

# UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

Programas Especial de Titulación de Antiguos Egresados

(P.E.T)



## Proyecto de Grado

**“LEY DEPARTAMENTA DE PROTECCION DE LA CAZA INDISCRINIMADA DE  
LA FAUNA ANIMAL SALVAJE EN EL DEPARTAMENTO DE PANDO”**

**Postulante** : Egr. Bexy Almeida Arteaga.  
**Tutor** : Dr. Román Justo Guaqui C.  
**Coordinador PET** : Lic. José García López.

Cobija, Pando, Bolivia.

2017

## HOJA DE APROBACIÓN

Este proyecto de Grado, ha sido aceptado en su presente forma por la Universidad Amazónica de Pando, a través del Programa Especial de Titulación (PET), y la aprobada respectiva del tribunal calificador.

FIRMANTES:

---

Lic. José García López  
COORDINADOR P.E.T.

---

Dr. Oscar F. Melgar Saucedo  
TRIBUNAL

---

Lic. Hortencia Orellana Flores  
TRIBUNAL

---

Dr. Román Justo Guaqui Condori  
TUTOR

---

Univ. Bexy Almeida Arteaga  
POSTULANTE

## DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo de investigación a la mujer que me dio la vida, mi madre la mejor del mundo y a mis dos princesas: Guadalupe Alipaz Almeida (21 años) y Thaily Greis Gonzales Almeida (6 años) quienes son el impulso y la razón de mi vida por la cual lucho día a día trazando mis metas y cumpliendo mis objetivos para alcanzar mis sueños y hacerlos realidad; y continuar esta primera etapa de mi vida como futura profesional.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por darme un año más de VIDA, salud, fortaleza y perseverancia necesaria para continuar estudiando y ser alguien en la vida, a mi madrecita por el cuidado y apoyo incondicional en todo momentos; a mi tutor por el impulso, ánimo y por sus conocimientos impartidos durante todo este tiempo de estudios; que han hecho posible que se concluya con el presente trabajo de investigación, que sin duda alguna será un aporte en beneficio de nuestro departamento "Pando".

## INDICE

|  |    |
|--|----|
| CAPITULO I ANÁLISIS SITUACIONAL Y PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA                              | 1  |
| 1.1. Antecedentes Generales  | 3  |
| 1.1.1. Implicaciones con el contexto y/o el marco institucional del problema             | 3  |
| 1.1.2. Delimitaciones de tiempo y espacio del problema                                   | 5  |
| 1.2. Diagnóstico   | 6  |
| 1.2.1. Presentación de resultados del diagnóstico  | 8  |
| 1.2.2. Selección, Jerarquización y Priorización de Necesidades                           | 15 |
| 1.3. Marco referencial teórico   | 15 |
| 1.3.1. La caza y tráfico de fauna silvestre amenaza a 10 especies en santa Cruz y Pando. | 15 |
| 1.3.2. Metodología utilizada para la elaboración del proyecto                            | 20 |
| CAPITULO II DISEÑO DEL PROYECTO DE GRADO   | 23 |
| 2.1. Finalidades y alcances del proyecto   | 32 |
| 2.2. Justificación y viabilidad del proyecto   | 32 |
| 2.3. Marco institucional   | 33 |
| 2.4. Beneficiarios directos e indirectos.-   | 33 |
| 2.5. Marco lógico del proyecto   | 35 |
| 2.6. Recursos  | 39 |
| 2.7. Presupuesto   | 39 |
| 2.8. Cronograma de ejecución del proyecto  | 41 |
| CAPITULO III   | 44 |
| DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO  | 44 |
| 3.1. Estructura organizativa del proyecto (organigrama)                                  | 44 |
| 3.2. FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO DE GESTIÓN                                  | 45 |
| 3.3. Funciones y responsabilidades por cargos:   | 45 |
| 3.3. Directrices para el seguimiento y evaluación del Proyecto                           | 50 |
| RECOMENDACIONES  | 50 |
| BIBLIOGRAFÍA   | 51 |
| ANEXOS   | 52 |

## INDICE DE TABLAS

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 Marco lógico del proyecto  | 35 |
| Tabla 2 Presupuesto  | 40 |
| Tabla 3 Cronograma de actividades del proyecto                                   | 41 |
| Tabla 4 Cronograma de actividades para la implementación del proyecto normativo. | 42 |

## INDICE DE FIGURAS

|          |  |    |
|----------|--|----|
| Figura 1 | Árbol de problemas   | 7  |
| Figura 2 | Grado de conocimiento sobre la caza indiscriminada de los animales silvestres el peligro de extinción, y su relación con la ley departamental de protección.   | 9  |
| Figura 3 | Grado de conocimiento de la obtención y comercialización de la piel de animales silvestres, y su relación con la ley departamental de protección.  | 10 |
| Figura 4 | Grado de conocimiento sobre la contribución positiva de la fauna silvestre al ecosistema, al calentamiento global y su relación con la ley departamental de protección.                              | 11 |
| Figura 5 | Grado de conocimiento de la caza indiscriminada de animales silvestres, y su relación con la competencia departamental en materia de protección de animales.   | 12 |
| Figura 6 | Grado de conocimiento sobre la comercialización de animales silvestres y su relación con la competencia departamental en materia de protección de animales.  | 13 |
| Figura 7 | Grado de conocimiento de la contribución positiva de la fauna silvestre al ecosistema, al calentamiento global, y su relación con la competencia departamental en materia de protección de animales. | 14 |
| Figura 8 | Vórtice de extinciones.  | 18 |
| Figura 8 | Organigrama del proyecto   | 44 |

## RESUMEN EJECUTIVO

Hace poco más de cinco décadas que los naturalistas comenzaron a emplear el concepto de "la extinción" y éste empezó a hacerse cada vez más popular para designar un fenómeno que la actividad humana estaba provocando en todo el planeta: La desaparición de especies de la flora y la fauna silvestres.

Cada vez que se extingue una especie se rompe un "eslabón" de una Gran Cadena. ¿Imaginen lo que pasaría si se rompieran varios "eslabones"? Sabemos que todo volvería a reacomodarse porque así funciona la Naturaleza, pero cada vez con una cadena más corta. Nosotros, los seres humanos, deberíamos tener una mayor conciencia de esto, ya que este desequilibrio también de alguna manera nos afecta. ¿Por qué? Porque también nosotros formamos parte de esa Gran Cadena: La Naturaleza.

En los últimos tiempos, el hombre, se convirtió en una enorme amenaza para los animales, debido a que muchos de los animales en peligro han desaparecido porque destruimos su hábitat natural de vida e incluso hasta los matamos, como los monos lanudos, monos araña, el Jaguar y el tigre, teniendo en cuenta la variación en los cambios de biomasa en los terrenos, el potencial valor económico.

Así se identificará las causas de la caza indiscriminada de fauna silvestre de la Amazonia Boliviana en particular del Departamento Pando, se determinará los lugares y ubicación de la caza indiscriminada de fauna silvestre de la Amazonia Boliviana y en particular del Departamento Pando y se realizará un análisis de los fundamentos legales vigentes en Bolivia con referencia a la caza indiscriminada de la fauna silvestre.

La investigación es cualitativa descriptiva, donde se obtuvo información de fuentes primarias y secundarias, por lo que se aplicaron métodos teóricos el deductivo para el análisis de la información secundaria como leyes, Decretos Supremos método empírico, y método Estadístico de acuerdo a la temática de la fauna Animal Salvaje de la Amazonia.

La oferta en la presente investigación es la implementación de una Ley Departamental, que regule la caza indiscriminada de la fauna animal salvaje como el jaguar, monos y tigrecillo de la Amazonia Boliviana, del Departamento Pando, que consta de 7 títulos, 12 capítulos y 44 Artículos.

Con la elaboración de la Ley departamental de prohibición de la caza indiscriminada de la fauna animal salvaje como el jaguar, monos y tigrecillo de la Amazonia Boliviana, se pretende disminuir la caza indiscriminada de la fauna animal salvaje, así mismo establecer la prevención para los animales que se encuentran en peligro de extinción.

## INTRODUCCIÓN

Uno de los procesos de cambio que se vivió fue la aplicación de prácticas de aprovechamiento de bajo impacto en las áreas de producción forestal, así como acciones mitigadoras para la conservación de los recursos que se encuentran dentro de los bosques (Ley No 1333 del Medio Ambiente, Ley N°1700 Forestal y acceso a la certificación forestal voluntaria, entre otras).

Bolivia es un país situado en el centro-oeste de América del Sur que limita al norte y al este con Brasil, al sur con Paraguay y Argentina, y al oeste con Chile y Perú. Su superficie es la sexta más extensa de Iberoamérica y comprende distintos espacios siendo uno de los países con mayor biodiversidad en el mundo. Se divide en nueve departamentos: Pando, La Paz Beni, Cochabamba, Oruro, Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija y Potosí.

La fauna es diversa y típica de la amazonia, se conocen al jaguar, puma, tigrecillo, gato montés, zorro, lobito de río, pejichi, anta, tamandúa, chanco de tropa, chanco de monte, jochi, pintado, huaso, urina y el caimán negro. Entre los primates se encuentran el mono araña, manechi, mono negro o chichilo.

La caza para el comercio aparentemente baja por el momento, podría constituir un serio problema en el futuro. Debido a la proximidad de la región a Cobija y a las áreas progresivamente más pobladas de Brasil, la colonización humana, la destrucción de los hábitats y la caza aumentarán de forma desorganizada y destructiva a menos que una planificación comunitaria de conservación detenga o invierta esta tendencia. Las personas que viven actualmente en los bosques se verán desplazadas y privadas de su estilo de vida compatible con la biodiversidad si los bosques antiguos son destruidos o degradados. Sin embargo, la cercanía a Cobija podría también beneficiar la conservación debido a las muchas oportunidades para la educación y el ecoturismo. La fauna pandina los mamíferos. el jaguar, el mono araña, el tigrecillo. etc.

Los animales silvestres representan un factor importante para el mantenimiento del equilibrio ecológico, contribuyen al mejoramiento del paisaje, de la calidad de vida y pueden ser, eventualmente fuente de explotaciones comerciales o aprovechamiento económico. Su protección y conservación y el establecimiento de controles estrictos sobre su manejo constituyen una meta que se ha impuesto en el presente trabajo de proyecto de grado con la propuesta de un proyecto de Ley Departamental, para su protección y conservación.

## **CAPITULO I**

### **ANÁLISIS SITUACIONAL Y PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA**

En el mundo hay más de 500 especies que están en extinción. Algunas de las razones son: caza por deporte, caza comercial, destrucción de su hábitat, animales para zoológicos, etc.

El departamento de Pando es conocido y admirado por su gran diversidad biológica, con una cobertura vegetal de un 90% de su territorio donde habitan diferentes seres vivos. La fauna silvestre es un componente de mucha importancia en los ecosistemas amazónicos y siempre ha sido utilizado por la sociedad en la alimentación aunque en ciertas ocasiones de manera no sostenible debido a la explotación forestal, a pesar de las leyes y normas vigentes que prohíben el uso de la fauna silvestre, lo cual esto ha llegado a la disminución de las poblaciones de ciertas especies y en algunos casos a su extinción. Ciertas especies que se alimentan de hojas, frutos, semillas, materia muerta y pequeños invertebrados, contribuyen a los procesos ecológicos en beneficio de los ecosistemas, como ser la dispersión de semillas, polinización de las flores y descomposición etc. Y de esta manera promueven diversidad de los bosques.

La preservación de los ecosistemas es la única manera de no afectar negativamente al ambiente, al fin y al cabo, por cada especie que desaparece en nuestro planeta, y nosotros mismo quedamos indefensos, con menos recursos.

Todo esto solo es un prelude de los problemas de la humanidad y de la madre naturaleza, cuando se afecta su equilibrio por causas externas.

Se considera en peligro de extinción a una especie animal, cuando su existencia se encuentra comprometida a nivel mundial. Esto es debido generalmente a la fulminación de un recurso del cual dependen todas y cada una de las especies, ya sea por parte de la acción del hombre, como la caza ilegal o la tala indiscriminada de árboles, o simplemente a cambios en el ecosistema de la especie producto de hechos fortuitos, como lo son el cambio climático. Como está ocurriendo en este

preciso momento y por desgracia estos animales en peligro de extinción no están habituados a tales condiciones climáticas y a veces les es imposible adaptarse a dichos cambios.

En los últimos tiempos, el hombre, se convirtió en una enorme amenaza para los animales, debido a que muchos de los animales en peligro han desaparecido porque destruimos su hábitat natural de vida e incluso hasta los matamos.

Biológicamente, para mantenerse vivos en los distintos ecosistemas y que no hayan animales extintos, las especies desarrollaron como estrategia mantener la biodiversidad; no obstante, hoy en día, esta estrategia no es lo suficiente buena como para contrarrestar los efectos de la obra humana (acción antrópica) lo que nos lleva a una serie de consecuencias terriblemente nocivas para el equilibrio de los ecosistemas y la vida en el planeta Tierra.

Hoy en día hay demasiados animales en peligro de extinción, y la velocidad a la que se extinguen va aumentando cada vez más. Actualmente se conocen aproximadamente 11.167 especies en peligro de extinción, de las cuales 124 están englobadas en las categorías de “estado crítico”.

Se espera que algún día el ser humano entre en razón y que de una vez por todas entienda que no podemos vivir con tantos animales en peligro de extinción, ya que sin ellos no podríamos seguir viviendo nosotros. Ojala llegue ese día que tanto anhelamos los que queremos a nuestro planeta.

Cuando desaparezcan los grandes primates, como monos araña, el Jaguar y el tigrecillo, casi nueve de cada diez parcelas perderán biomasa forestal. Teniendo en cuenta la variación en los cambios de biomasa en los terrenos, el potencial valor económico de esta pérdida de carbono forestal.

Afortunadamente, los parques amazónicos, reservas de uso sostenible y territorios indígenas, cubren más de la mitad de la cuenca del Amazonas, pero estas reservas forestales deberían proteger eficazmente la mega fauna del bosque, con

la protección de los animales más grandes como monos araña, el Jaguar y el tigrecillo.

### **1.1. Antecedentes Generales**

Uno de los procesos de cambio que se vivió fue la aplicación de prácticas de aprovechamiento de bajo impacto en las áreas de producción forestal, así como acciones mitigadoras para la conservación de los recursos que se encuentran dentro de los bosques (Ley No 1333 del Medio Ambiente, Ley Forestal y acceso a la certificación forestal voluntaria, entre otras).

En la actualidad existen Normas, Decretos y leyes que protegen, literalmente a la caza indiscriminada de la fauna silvestre, solo normas nacionales, considerando la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD) donde incorpora líneas para la construcción de políticas territoriales que es necesario elaborar o diseñar una Ley Departamental específica para el cumplimiento a la Ley Nacional y la C.P.E Constitución Política del Estado y toda la normativa vigente de la temática en el departamento de Pando para su cumplimiento de manera eficiente y de esta manera precautelar a la fauna animal silvestre.

#### **1.1.1. Implicaciones con el contexto y/o el marco institucional del problema**

De acuerdo a las investigaciones más del 90% de los bosques del departamento de Pando están cubiertos de bosques húmedos tropicales, la riqueza y la diversidad florística son sumamente elevadas y es considerado uno de los territorios más ricos en fauna silvestres de toda Bolivia especialmente en mamíferos y primates. Se estima que un 60% de la población del departamento Pando está conformada por familiar de bajo recursos económicos, ya que sus ingresos provienen especialmente de la zafra de castaña, de la extracción de la siringa y de la agricultura. Motivo por el cual ante la necesidad apremiante cometen actos ilícitos en la tala de árboles y depredación de la flora y la fauna que luego son comercializados. Según datos solamente en la reserva Nacional de Vida Silvestre Amazónica Manuripi se encuentran 127 especies (PDDF, 2001).

Pando tiene un enorme potencial que existe para la conservación biológica. El área está cubierta por bosques viejos que albergan una rica fauna, existe una variedad de hábitats, incluyendo algunos recientemente talados, los cuales albergan una población relativamente pequeña de humanos que se dedican principalmente a la cosecha de castaña y siringa. La fauna es diversa y típica de la amazonia, se conocen al jaguar, puma, tigrecillo, gato montés, zorro, lobito de río, pejichi, anta, tamandúa, chancho de tropa, chancho de monte, jochi, jochi pintado, huaso, urina y el caimán negro. Entre los primates se encuentran el mono araña, manechi, mono negro o chichilo.

La biodiversidad comprende una gran importancia sobre su medio natural, no solamente es utilizada para la conservación o estudios científicos, las poblaciones tanto urbana como rural utilizan estas especies con fines de subsistencias, trueque por alimentos como mascotas especialmente en el área rural (Ojasti, 2000 y Paredes 2001). La población del área se concentra en comunidades y barracas. La gran mayoría de las comunidades está ubicada en la carretera entre Filadelfia y Chivé, y dos se encuentran en los márgenes del río Madre de Dios. Según el director de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Prefectura de Pando, el área que fue declarada como reserva natural se encontraba inmovilizada después de la aprobación del Plan de Uso de Suelo de Pando (PLUS-Pando) en 1996. Sólo correspondía darle una clasificación de acuerdo al Reglamento General de Áreas Protegidas en atención de que esta área es un ecosistema frágil, cuyo tipo de flora y fauna es poco común para la región, donde se encuentran especies distintas de otras áreas boscosas del departamento. En la actualidad, esa Dirección se encuentra realizando el proyecto de administración de la reserva y de acuerdo a la norma, un plan de manejo de áreas donde participa el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), el Centro de Investigación y Preservación de la Amazonia (CIPA) de la Universidad Amazónica de Pando y la Organización Mundial para la Naturaleza.

Es así con el objeto de prevenir la caza indiscriminada de la fauna animal salvaje que se encuentran en peligro de extinción en nuestra amazonia, como al jaguar, tigrecillo, el mono araña, se pretende incorporar de manera específica una Ley departamental para prevenir la caza indiscriminada de animales en peligro de extinción referidos, para su preservación y conservación.

### **1.1.2. Delimitaciones de tiempo y espacio del problema**

Los animales en peligro de extinción se concentran en comunidades y barracas. La gran mayoría de las comunidades está ubicada en la carretera entre Filadelfia y Chivé, y dos se encuentran en los márgenes del río Madre de Dios. Según el director de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Departamental de Pando, el área que fue declarada como reserva natural se encontraba inmovilizada después de la aprobación del Plan de Uso de Suelo de Pando (PLUS-Pando) en 1996. Sólo correspondía darle una clasificación de acuerdo al Reglamento General de Áreas Protegidas en atención de que esta área es un ecosistema frágil, cuyo tipo de flora y fauna es poco común para la región, donde se encuentran especies distintas de otras áreas boscosas del departamento. En la actualidad, esa Dirección se encuentra realizando el proyecto de administración de la reserva y de acuerdo a la norma, un plan de manejo de áreas donde participa el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), el Centro de Investigación y Preservación de la Amazonia (CIPA) de la Universidad Amazónica de Pando y la Organización Mundial para la Naturaleza.

Pando desde el año 2010 hasta la fecha tiene un enorme potencial que existe para la conservación biológica y protección de la fauna animal salvaje donde, la fauna es diversa y típica de la amazonia, la cual en estos últimos años se ha podido apreciar la desaparición y extinción de algunos animales como el jaguar, tigrecillo, el mono araña, donde por esta razón nos propusimos la investigación e implementación de una ley departamental tomando como base nuestra investigación desde el año 2015 al 2016, empezando esta investigación desde el mes de septiembre del año 2016.

## 1.2. Diagnóstico

El diagnóstico son los resultados que se arrojan luego de un estudio, evaluación o análisis sobre determinado ámbito u objeto, la cual tiene como propósito reflejar la situación de un cuerpo, estado o sistema para que luego se proceda a realizar una acción o tratamiento que ya se preveía realizar o que a partir de los resultados del diagnóstico se decide llevar a cabo, es así que en la presente investigación en Situ nos constituimos en el lugar de los hechos para poder investigar y buscar información a través de una encuesta a los comunarios del lugar de la área rural y del área urbana, de esa manera obtuvimos resultados que reflejaron que en la amazonia boliviana específicamente en el departamento de Pando, existía la extinción de tres animales salvajes como ser el jaguar, tigrecillo, el mono araña.

**Árbol de problema:**

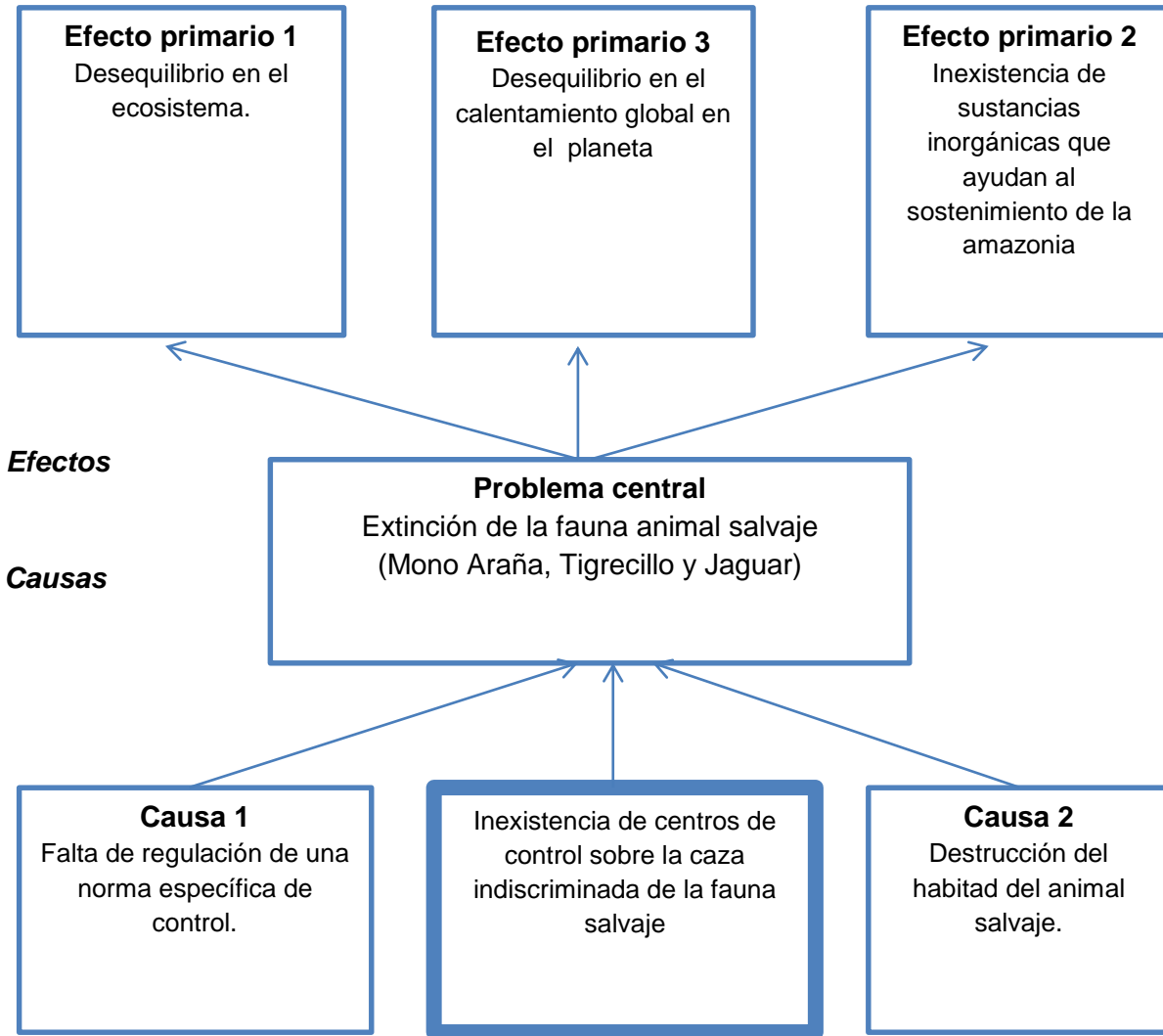


Figura 1 Árbol de problemas

Fuente elaboración propia

### **1.2.1. Presentación de resultados del diagnóstico**

La presentación del proyecto de la Ley Departamental, en el departamento de Pando que regule específicamente la prohibición de La caza indiscriminada de la fauna animal silvestre que se encuentran en peligro de extinción como el jaguar, el mono araña y tigrecillo de la Amazonia Boliviana y en particular del Departamento Pando, de esta manera se podrá disminuir y restar la caza de estos animales salvajes.

La mayoría de la fauna animal silvestre, cumple roles importantes dentro del bosque amazónico, algunas especies realizan el papel de agentes polinizadores y dispersores de semillas y responsables de la generación de muchas especies vegetales.

Para este propósito previamente se realizó un estudio sobre las especies en peligros de extinción, realizado en la población de la ciudad de Cobija, obteniendo los siguientes resultados, del cruce de variables:

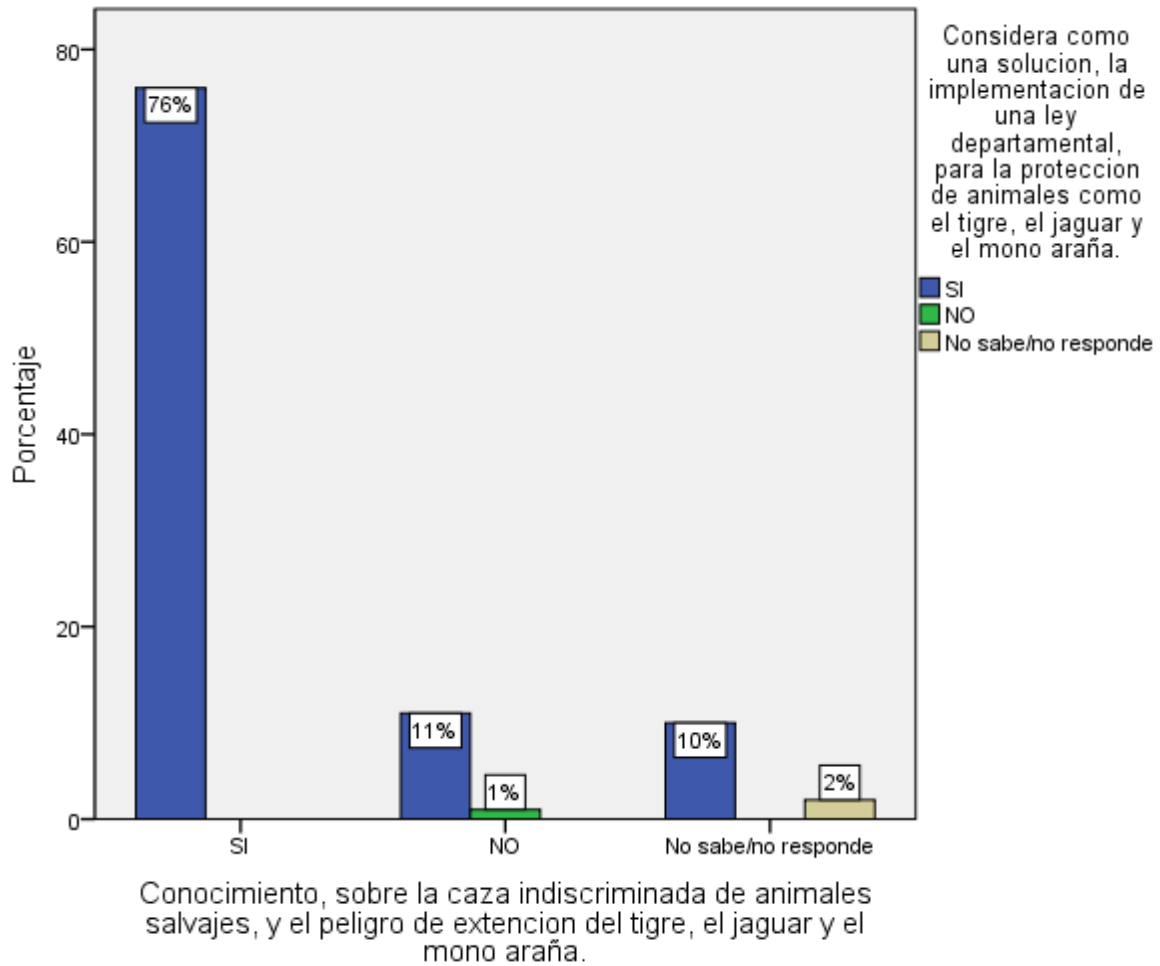


Figura 2 Grado de conocimiento sobre la caza indiscriminada de los animales silvestres el peligro de extinción, y su relación con la ley departamental de protección.

De acuerdo al estudio realizado en la población de Cobija, se ha identificado que el 76% de las personas tienen un conocimiento general sobre la caza indiscriminada de animales salvajes (silvestres), y que estos se encuentran en peligro de extinción (tigre, mono araña, jaguar), y a su vez consideran que para solucionar este problema se debe implementar una ley departamental, para la protección de estos animales.

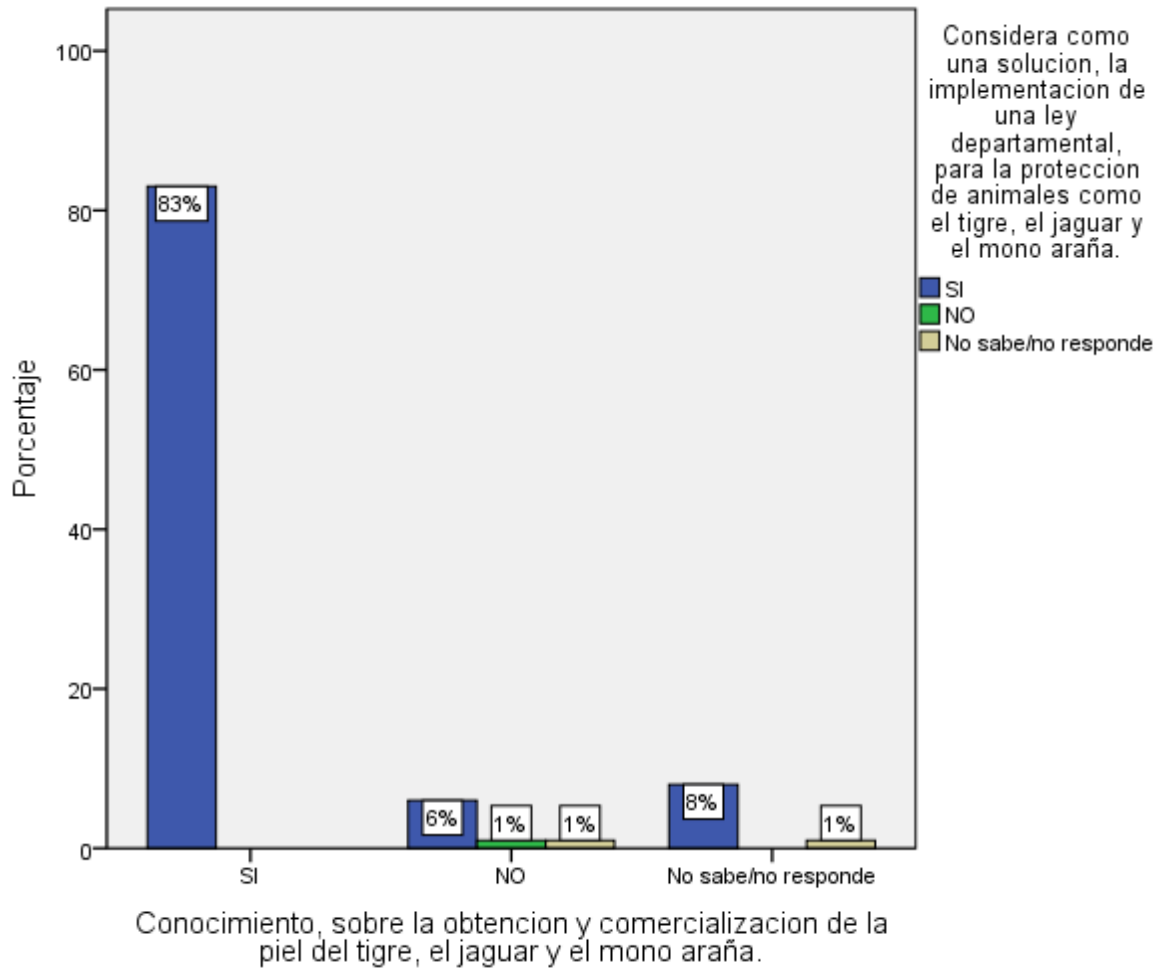


Figura 3 Grado de conocimiento de la obtención y comercialización de la piel de animales silvestres, y su relación con la ley departamental de protección.

El 83% de las personas poseen conocimiento sobre la obtención y la comercialización de la piel de animales silvestres como el tigre, el mono araña, y el jaguar; y que a su vez consideran que es necesario la implementación de una ley departamental que proteja a estos animales silvestres.

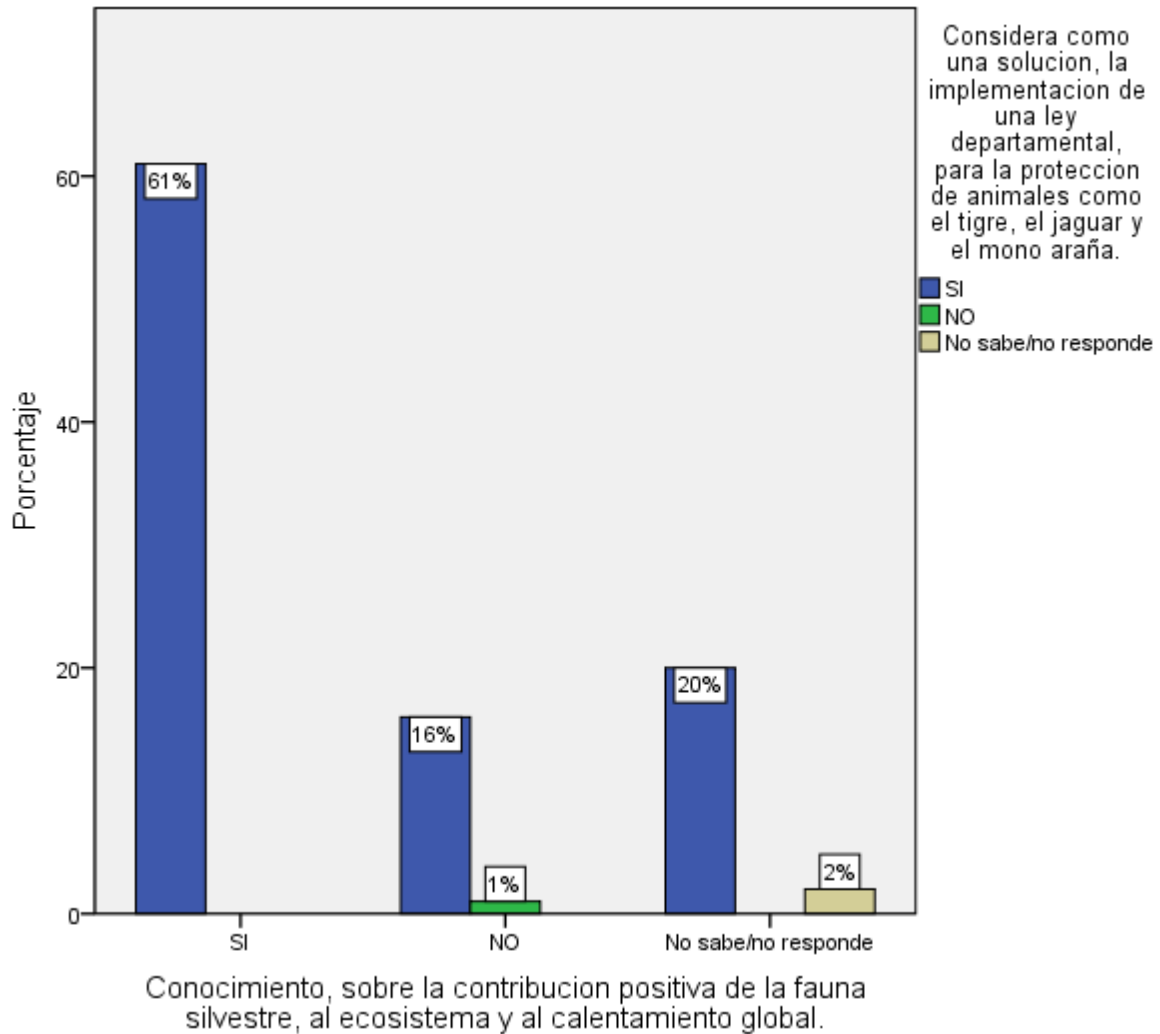


Figura 4 Grado de conocimiento sobre la contribución positiva de la fauna silvestre al ecosistema, al calentamiento global y su relación con la ley departamental de protección.

El 61% de las personas opinan que existe una relación positiva entre la fauna silvestre y la contribución al ecosistema y el calentamiento global; y que por ello debería considerarse la implementación de una ley departamental, que proteja a los animales como el tigre, el jaguar y el mono araña.

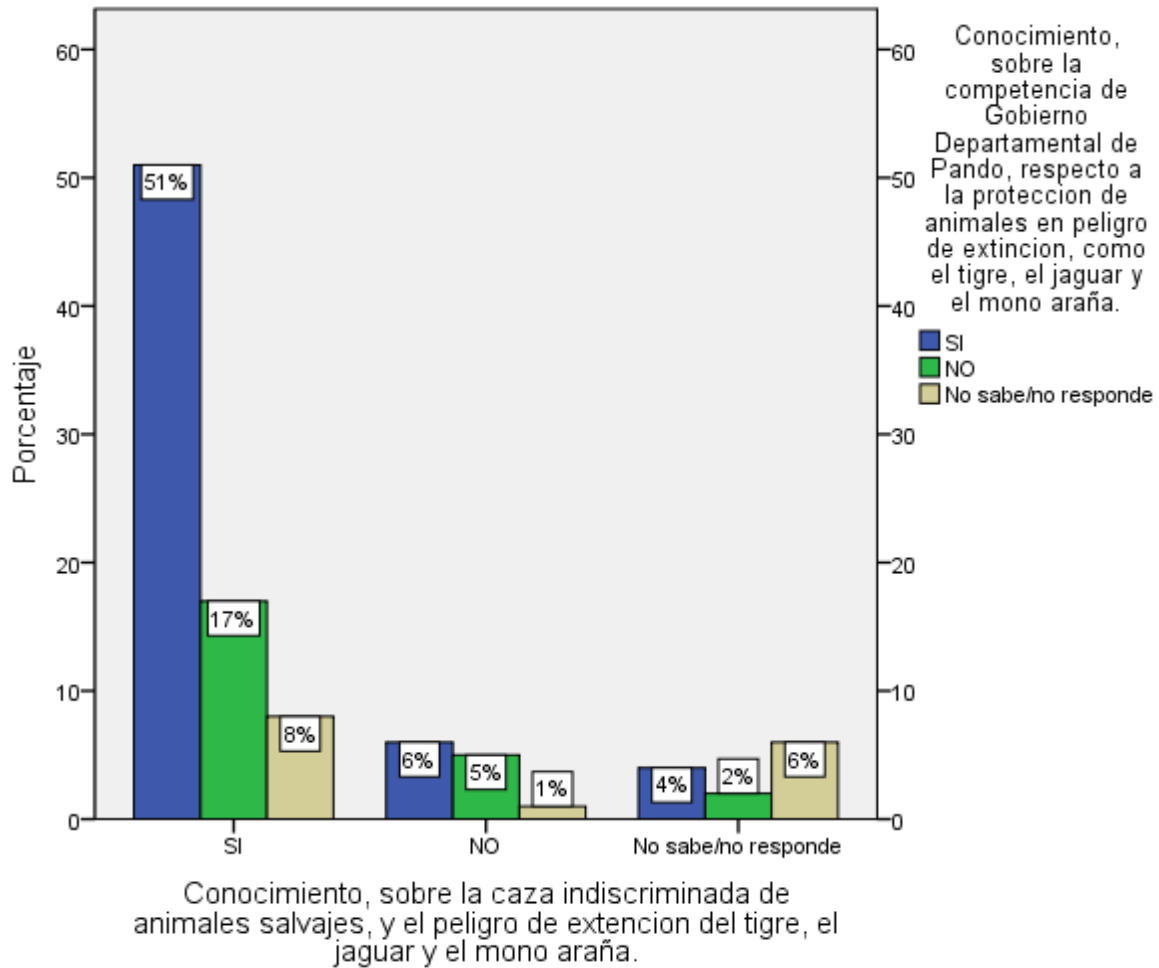


Figura 5 Grado de conocimiento de la caza indiscriminada de animales silvestres, y su relación con la competencia departamental en materia de protección de animales.

El 51% de los encuestados tienen conocimiento de la caza indiscriminada de animales silvestre, y del peligro de extinción de estos; y que además mencionan que es la competencia del Gobierno Departamental de Pando, la protección de estos animales en peligro de extinción. Otro 17% de los que conocen la situación dicen que no es competencia del Gobierno Autónomo de Pando, el tratar estos asuntos; y un 8% de los que conocen la situación, no saben o no responden, si es de competencia del Gobierno Departamental de Pando.

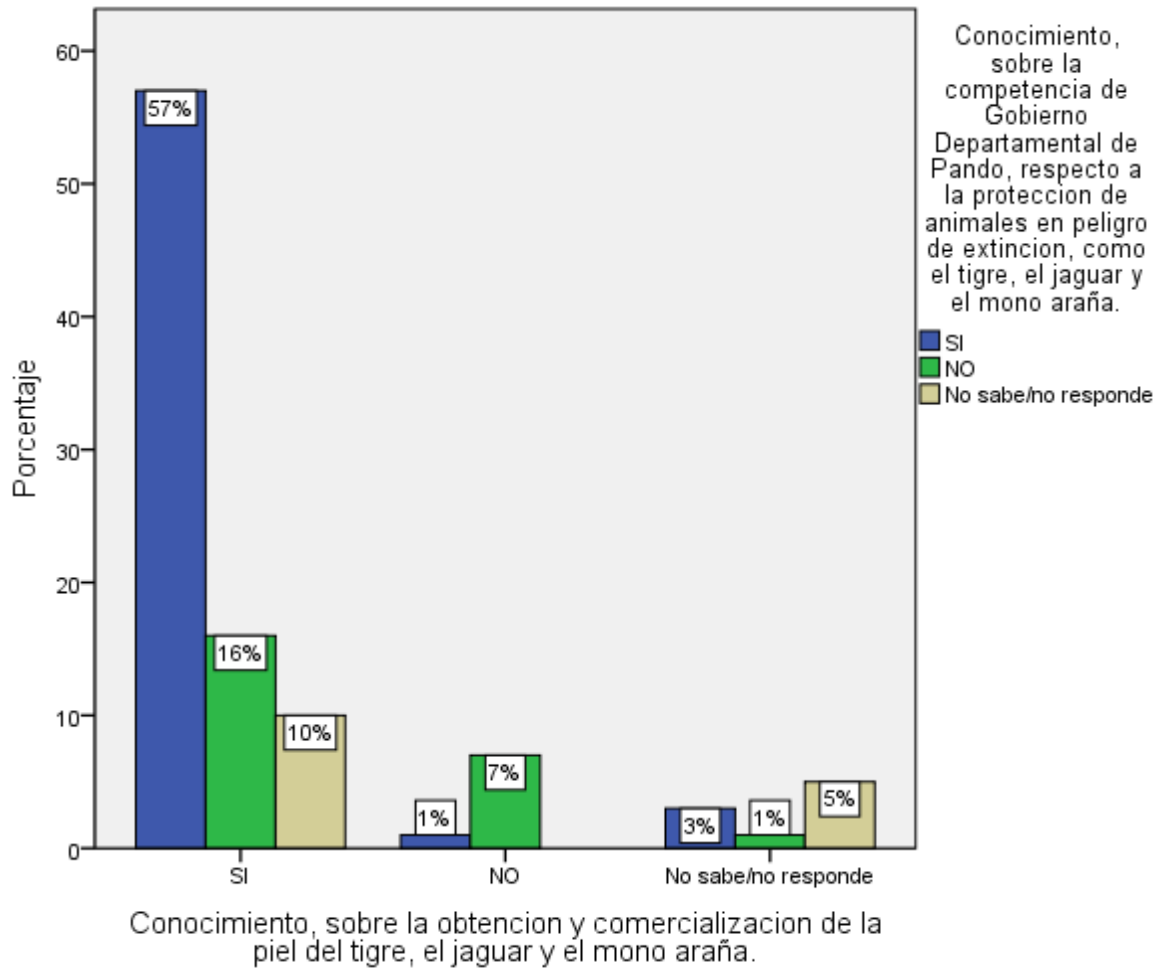


Figura 6 Grado de conocimiento sobre la comercialización de animales silvestres y su relación con la competencia departamental en materia de protección de animales.

El 57% de los encuestados tienen conocimiento de las formas de obtención y comercialización de la piel de animales silvestres como el tigrecillo, el jaguar y el mono araña, y que además mencionan que es la competencia del Gobierno Departamental de Pando, la protección de estos animales en el mercado negro. El otro 16% de los que conocen este tráfico ilegal, dicen que no es competencia del Gobierno Autónomo de Pando, el tratar estos asuntos; y un 10% de los que conocen la situación, no saben o no responden, si es de competencia del Gobierno Departamental de Pando.

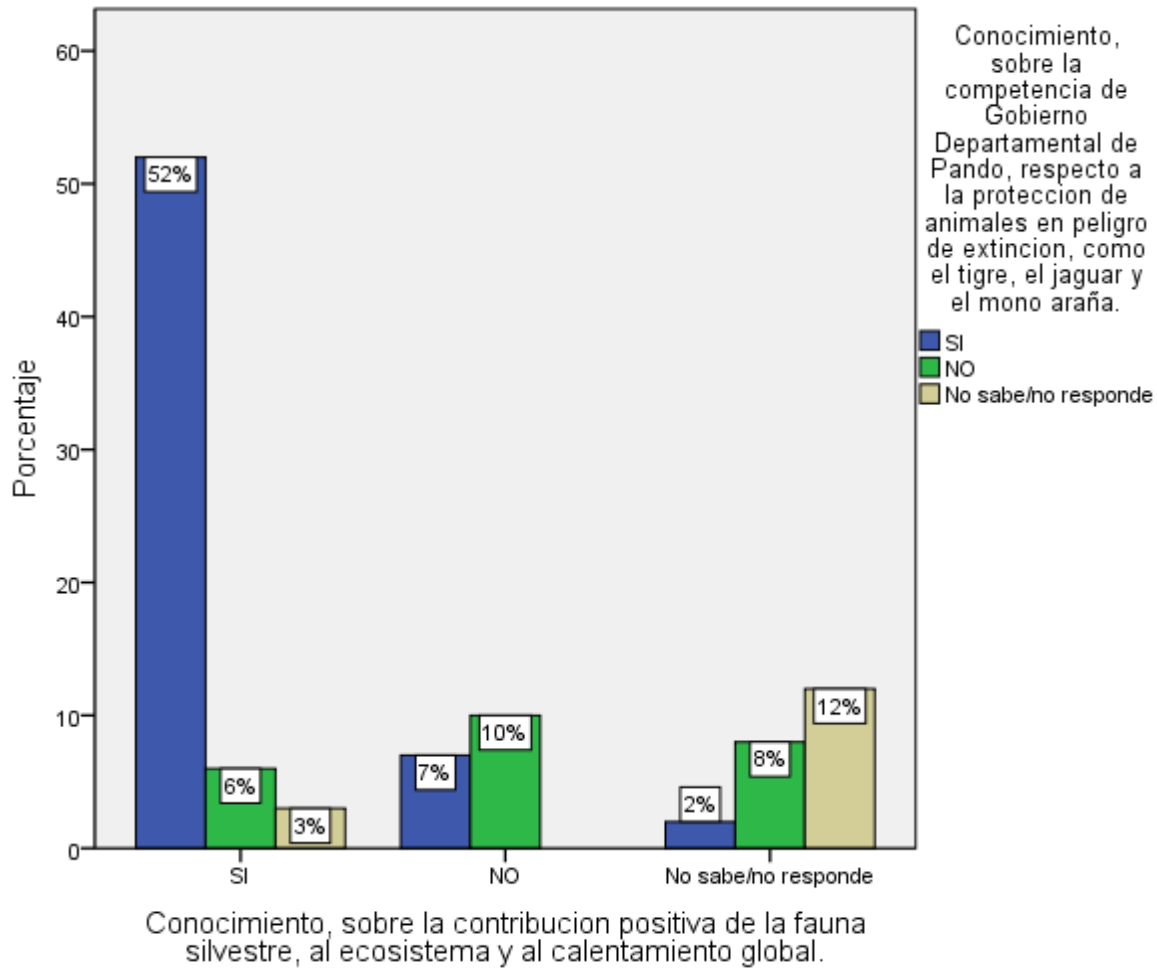


Figura 7 Grado de conocimiento de la contribución positiva de la fauna silvestre al ecosistema, al calentamiento global, y su relación con la competencia departamental en materia de protección de animales.

Un 52% de los encuestados tienen algún conocimiento sobre la contribución positiva que hacen los animales silvestres al ecosistema y al calentamiento global, y mencionan que es la competencia del Gobierno Departamental de Pando, la protección de estos animales que están en peligro de extinción (el tigrecillo, el mono araña y el jaguar). Un 6% de los que conocen esta contribución, mencionan que no es competencia del Gobierno Autónomo de Pando, el lidiar estos asuntos; y un 3% de los que conocen la situación, no saben o no responden, si es de competencia del Gobierno Departamental de Pando.

### **1.2.2. Selección, Jerarquización y Priorización de Necesidades**

En el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, en relación a la protección de la Amazonia Boliviana y la protección de la Fauna Animal salvaje, se determina la necesidad de proponer la Ley Departamental en relación específica de la protección de los animales salvajes en peligro de extinción y la caza indiscriminada de animales silvestre como el jaguar, mono araña y el tigrecillo de la Amazonia Boliviana y en particular del Departamento Pando, con el objeto de proteger al mismo tiempo el ecosistema del espacio y de esta manera evitar que vaya creciendo el calentamiento global de nuestro planeta.

Bajo esta identificación de las prioridades y necesidades de la investigación se ha podido determinar los objetivos y metas específica dentro esta investigación Identificando las causas de la caza indiscriminada de fauna silvestre de la Amazonia Boliviana y en particular del Departamento Pando, ubicando el lugar o sector donde se practica esta actividad en contra de los animales en extinción en la Amazonia Boliviana, con la caza indiscriminada de fauna silvestre, la cual en la investigación se ha podido establecer que existe normativas bolivianas de carácter nacional que previenen esta actividad que para que no se practica de forma irregular la caza indiscriminada de animales en la amazonia boliviana, principalmente los que están en peligro de extinción lo que anteriormente se estableció de forma objetiva.

### **1.3. Marco referencial teórico**

#### **1.3.1. La caza y tráfico de fauna silvestre amenaza a 10 especies en santa Cruz y Pando.**

Diez especies en riesgo de extinción son las más amenazadas por la caza indiscriminada y el tráfico ilegal de animales silvestres en Santa Cruz, según datos de la Gobernación, que ha puesto en marcha un plan que busca frenar esta actividad ilícita, el cual incluye decomisos, procesos a los infractores y tareas de concienciación.

Estos animales son el mono Martín, la paraba militar, la paraba azul, la paraba amarilla, el jucumari, el tigre o jaguar, el anta, el ciervo de los pantanos, la londra o lobito y la urina.

En el Departamento de Pando los animales en peligro de extinción son el tigrecillo, el jaguar y el mono Araña, por su escasa prevención por las autoridades, así mismo por la existencia de una Ley regulatoria que prohíba la caza de estos animales.

**Álex Pérez Jiménez**, Área de Ciencia y Medio Ambiente de Obra Social "la Caixa". Publicaciones de investigación, innovación conocimiento subraya:

La actividad humana provoca la desaparición anual de millones de hectáreas de selva tropical y, con ella, desaparecen los seres vivos que cobija: la mitad de las especies conocidas viven en los bosques tropicales. La selva amazónica, que no es ajena a este desastre, ya ha perdido un 18% de su superficie.

«La vida salvaje de la selva amazónica ha ido disminuyendo a través de una combinación de destrucción del hábitat, degradación del hábitat y caza excesiva desde la década de 1950, pero hasta ahora había una mala comprensión de la situación de las poblaciones de fauna silvestre en los bosques de caza que de otro modo permanecen intactos y libres de otros trastornos humanos».

La evaluación del impacto ambiental es una acción o un proceso en curso que ocasiona efectos degradativos, desestabilizadores o de alteración de localidad ambiental, sobre los ecosistemas, los procesos ecológicos de la biodiversidad en general. También los impactos se traducen en efectos no deseables sobre la salud humana, los procesos productivos y la sostenibilidad del uso de los recursos **(LIDEMA, 2008)**.

## **Mongabay:**

**Paul Rosolie:** Hace siete años que trabajo en la región del Río Madre de Dios en Perú estudiando el ecosistema y la vida silvestre. He estado explorando las comunidades de vida silvestre que aún no sienten la interferencia humana; y la Amazonía occidental sigue siendo rica en estas áreas si sabes dónde buscar. En los últimos cuatro años mi equipo y yo también hemos estado estudiando la relación entre los seres humanos y las anacondas (un depredador alfa importante y amenazado), y los cambios que enfrenta la región a raíz de la carretera transamazónica.

Con toda la actividad humana se multiplica la caza. En los últimos meses le dispararon a un jaguar y a otro lo atropelló un auto; es más, uno de los miembros de mi equipo vio leñadores matar a una guacamaya—está mal. La gente no se da cuenta de lo delicada que es la vida silvestre. Yo mismo vi a un solo cazador causar la extinción local de toda una especie. De modo que para la vida silvestre en Las Piedras, el sujeto de los videos, la situación es urgente.

Las causas de la pérdida de poblaciones silvestres el vórtices de extinción un aspecto clave a la hora de centrar los esfuerzos en conservación de fauna es la comprensión de los mecanismos de disminución del tamaño de las poblaciones y de extinción, ya que ellos revelan que, aunque debe hacerse un esfuerzo en la protección y manejo de especies en categorías críticas de conservación, también existe un área muy grande de trabajo y tal vez más importante, en aquellas especies que se encuentran en los anillos más externos del vórtice de extinciones; es decir, aquellas que recién comienzan a ingresar a categorías críticas:

El modelo del vórtice de extinciones (Guilpin y Soulé, 1986), señala que:

A medida que las poblaciones y su tamaño poblacional efectivo se hace más pequeño, la población se hace más vulnerable a variaciones ambientales y

factores de pérdida de variabilidad genética que tienden a reducir aún más el tamaño de la población.

Las poblaciones reducidas presentan una mayor depresión por auto cruzamiento (expresión de genes nocivos por cruces entre individuos emparentados o genéticamente muy similares), menor variabilidad genética y mayor sensibilidad a los cambios ambientales, disminuyendo aún más el tamaño poblacional, en lo que constituye un verdadero vórtice que lleva, finalmente a la extinción.

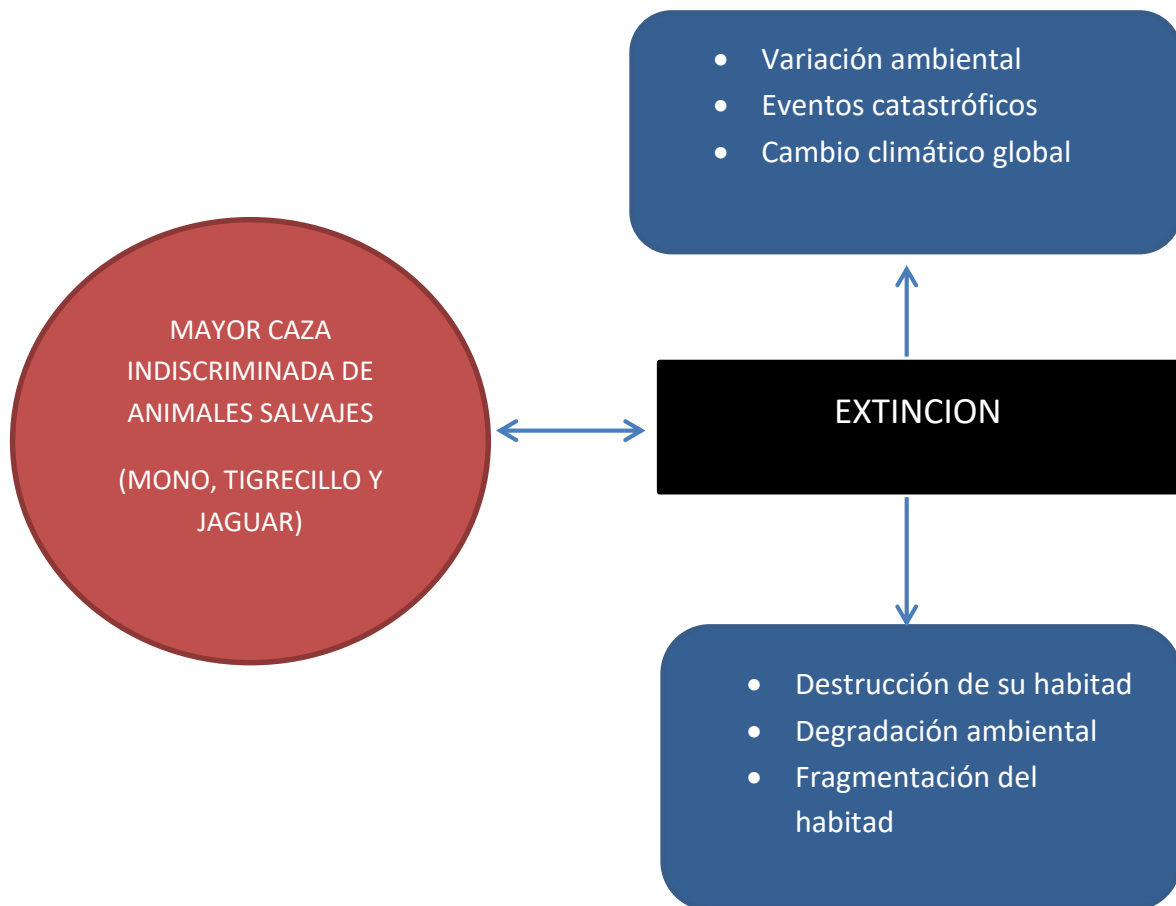


Figura 8 Vórtice de extinciones.

Fuente: Guilpin y Soulé, 1986.

La extinción a que se refiere el modelo es aplicable tanto a la extinción local (del área o región específica), como a la extinción global (en el ámbito mundial).

Los factores ambientales que gatillan este vórtice son:

- Destrucción de hábitat.
- Fragmentación del hábitat.
- Degradación del ambiente.

### **Marco Legal.-**

En Bolivia existen un conjunto de normas legales que regulan aspectos generales sobre la conservación y gestión de los recursos naturales y biodiversidad; también normas que regulan la conservación y/o gestión de recursos de biodiversidad en particular. Sin embargo, actualmente no existen leyes o acciones a favor de la conservación del grupo o alguna especie en particular por parte del estado.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente trabajo, es necesario un conocimiento básico del marco legal vigente en nuestro país respecto al tráfico y sobreexplotación de especies silvestres.

La legislación boliviana mediante la Ley N° 1333 (Ley de Medio Ambiente, de 1992), define a la evaluación de impacto ambiental como el conjunto de procedimientos técnicos y administrativos que permiten estimar los efectos ambientales de la ejecución de una determinada obra, actividad o proyecto, en función a un análisis pormenorizado de factores susceptibles a ser afectados y una categorización de riesgo ambiental.

### **CPE artículo 302 Inc. 5 (año 2009)**

Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción Inc. 5 “Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.

### **Bolivia se adhiere a la DUBA (año 2010)**

El año 2010, Bolivia, mediante cancillería, se adhiere a la DUBA (Declaración Universal del Bienestar Animal).

## **Ley Del Medio Ambiente No 1333**

Fecha de publicación: 27/04/1992

Artículo 111. El que incite, promueva, capture y/o comercialice el producto de la cacería, tenencia, acopio, transporte de especies animales y vegetales, o de sus derivados sin autorización o que estén declaradas en veda o reserva, poniendo en riesgo de extinción a las mismas, sufrirá la pena de privación de libertad de hasta dos años perdiendo las especies, las que serán devueltas a su hábitat natural, si fuere aconsejable, más la multa equivalente al cien por ciento del valor de estas.

## **Decreto Supremo 21774**

**Publicado en la Edición: 1534 Fecha de Publicación: 03/12/1987**

26 de noviembre de 1987.- Se declara la veda indefinida y con carácter general para la captura, acoso, acondicionamiento de animales silvestres y sus productos derivados como ser: cueros, pieles y otros a partir de la fecha.

### **1.3.2. Metodología utilizada para la elaboración del proyecto**

El **método deductivo** es un **método científico** que considera que **la conclusión se halla implícita dentro las premisas**. Esto quiere decir que las conclusiones son una consecuencia necesaria de las premisas: cuando las premisas resultan verdaderas y el razonamiento deductivo tiene validez, no hay forma de que la conclusión no sea **verdadera**. El método deductivo logra **inferir** algo observado a partir de una ley general, esto lo diferencia del llamado **método inductivo**, que se basa en la formulación de leyes partiendo de los hechos que se observan. Cuando se habla de método deductivo se refiere a aquel método donde se va de lo general a lo específico. Este comienza dando paso a los **datos** en cierta forma válidos, para llegar a una deducción a partir de un razonamiento de forma **lógica** o suposiciones; o sea se refiere a un proceso donde existen determinadas reglas y procesos donde gracias a su asistencia, se llegan a conclusiones finales partiendo de ciertos enunciados o premisas, de esa manera del análisis de la información recopilada de las leyes existentes en Bolivia en relación a esta investigación de

carácter nacional, se determina una ley departamental específica para el departamento de Pando.

#### **a) Métodos Empírico Analítico**

La investigación científica es un pilar esencial en el desarrollo del conocimiento que permite realizar nuevos descubrimientos. El método empírico-analítico es un método de observación utilizado para profundizar en el estudio de los fenómenos, pudiendo establecer leyes generales a partir de la conexión que existe entre la causa y el efecto en un contexto determinado. A partir de la observación de la experiencia, es posible establecer deducciones al analizar los datos recogidos mediante la observación. El método empírico-analítico aborda la realidad de los hechos que son observables, cuantificables y medibles. El proceso llevado a cabo por el método empírico analítico es: en primer lugar, definición de un problema, El método empírico analítico es valorado por su rigor y por su objetividad en tanto que está basado en datos que son contrastables, la cual con este método se pudo recabar información de la experiencia y de la realidad objetiva de las personas que viven día a día en los chacos y la selva amazónica de Pando sobre la extinción de los animales salvajes, y por la experiencia natural de la sociedad que habitan la selva amazónica de Pando.

#### **b) Métodos Estadísticos**

Es la evaluación, técnica y análisis de un determinado problema, el resultado se debe plasmar al concluir el planteamiento de lo que se está investigando. Como su nombre lo indica, un método estadístico buscaría, de forma precisa y exacta, la elaboración, desarrollo y organización de todos y cada uno de los datos numéricos de un problema, cuyo principal fin sea entender e interpretar algo relacionado con la estadística. Del mismo modo, el resultado deberá ser analizado para que a partir de este método se genere una tabla o esquema de los datos arrojado. No obstante, el resultado debe ser expresado de forma sencilla, para que así los lectores puedan entenderlo, aunque no es del todo necesario. El método estadístico concretaría útilmente, el muestreo que se realizó previamente al

estudio y sin ellos no se podrían expresar los resultados deseados, de esta manera en el presente trabajo de investigación se realizó las encuestas a través de las encuestas elaborados para tener un dato preciso en relación a nuestra investigación sobre el problema de la Caza Indiscriminada de los animales silvestre en la Amazonia, que se encuentran en peligro de extinción.

## CAPITULO II

### DISEÑO DEL PROYECTO DE GRADO

**Ejecución del proyecto de la Propuesta de la Ley Departamental de Protección de la caza indiscriminada de la Fauna Animal Salvaje en el Departamento de Pando.**

#### **“LEY DEPARTAMENTAL DE PROTECCION DE LA CAZA INDISCRINIMADA DE LA FAUNA ANIMAL SALVAJE EN EL DEPARTAMENTO DE PANDO”**

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** La presente Ley rige para la protección de la caza indiscriminada de la fauna animal salvaje, la Comercialización, sus productos, protección de las especies amenazadas de extinción como el Jaguar, Tigre y Mono Araña, y que habitan en la Amazonia Boliviana en especial en el Departamento de Pando y de esa manera conservar el hábitat de la fauna y flora.

**Artículo 2.-** A los efectos de la presente Ley, se considera fauna animal salvaje, a los animales que viven libremente en territorio nacional de la Amazonia Boliviana del departamento de Pando que se encuentran en peligro de extinción como el Jaguar, Tigre y Mono Araña.

**Artículo 3.-** A los fines de esta Ley se entiende por protección de la caza indiscriminada de la fauna animal salvaje, la carne, pieles, cueros, y demás subproductos de estos animales.

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ley, la acción genérica de cazar o la caza, comprende la búsqueda, acoso, persecución, captura o muerte de los animales de la fauna animal salvaje, así como la recolección de los productos derivados de ésta. Se entiende por acción de caza ilegal los intentos de caza sin justificativo alguno o los actos de asistencia por parte de terceras personas.

## TITULO II

### CENTRO DE INVESTIGACIONY PROTECCION DE LA FAUNA ANIMAL SALVAJE

**Artículo 5.-** El Centro de Investigación y Protección de la Fauna Animal Salvaje Realizará y fomentará la investigación científica conducente a la prevención, protección de la fauna animal salvaje con ese objetivo establecerá los centros de investigación, compuesto por un equipo multidisciplinario para el cumplimiento del fin propuesto.

**Artículo 6.-** Dispondrá la ordenación y manejo de la fauna animal Salvaje y elaborará los planes y reglamentos correspondientes.

**Artículo 7.-** Estimulará y apoyará con las medidas que crea conveniente los estudios sobre investigaciones por profesionales calificados a nivel nacional o internacional, universidades e instituciones privadas, que trabajen por la conservación, protección, fomento de la fauna animal salvaje, Para este efecto los interesados obtendrán la correspondiente autorización y apoyo del Centro de Investigación y Protección de la fauna Animal Salvaje.

**Artículo 8.-** Dispondrá las medidas necesarias para preservar o restaurar el hábitat de los animales salvajes en peligro de extinción (suelos, flora y aguas), que requieran planes de organización y manejo para evitar contaminaciones de cualquier naturaleza y asimismo ejercerá las acciones requeridas para el saneamiento de aquellos lugares afectados.

## TITULO III

### DE LOS PARQUES, NACIONALES, RESERVAS, REFUGIOS DE FAUNA Y SANTUARIOS DE VIDA ANIMAL SALVAJE

**Artículo 9.-** El Gobierno Autónomo Departamental de Pando, previos los estudios del de Centro de Investigación y Protección de la Fauna Animal Salvaje, solicitará

al gobierno central se declare parques nacionales y reservas de vida Animal salvaje silvestre, que se encuentran en peligro de extinción y aquellas zonas que requieran el desarrollo de programas experimentales o definitivos de preservación y protección, de ordenación y manejo de población y animales salvajes en peligros de extinción, a fin de asegurar la conservación y la producción continua de estas especies.

**Artículo 10.-** El Centro de Investigación y Protección de la Fauna Animal Salvaje, declarará refugios de fauna silvestre, aquellas zonas del territorio nacional que, previo el estudio científico correspondiente, se estimen necesarias para la protección, conservación y propagación de animales salvajes, principalmente de aquellas especies que se consideren en peligro de extinción, ya sean residentes o migratorias.

**Artículo 11.-** El Centro de Investigación y Protección de la Fauna Animal Salvaje, previos los estudios científicos correspondientes, declarará como santuarios de vida animal salvaje, aquellas zonas donde habitan o aquellas donde la concentración de determinados animales constituyen o puedan constituirse en motivo de recreación y turismo.

**Artículo 12.-** El Gobierno Autónomo Departamental, solicitara al Poder Ejecutivo, previo estudio y solicitud del Centro de Investigación y Protección de la Fauna Animal Salvaje, La declaratoria de una región como refugio o santuario de vida animal salvaje, previo el estudio e informes.

**Artículo 13.-** En los parques, reservas, refugios o santuarios de vida animal salvaje no podrán realizarse actividades que vayan contra los fines para los cuales fueron creados, ni podrán ser colonizados o fragmentados conforme a lo que determine el Reglamento de esta Ley y demás disposiciones legales.

## TITULO IV

### LA PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA ANIMAL SALVAJE

**Artículo 14.-** La prevención, conservación y protección racional de la fauna animal salvaje queda sometido a la presente Ley, sus reglamentos y a las disposiciones que el efecto dicte la Gobernación del Departamento de Pando.

**Artículo 15.-** La prevención, conservación y protección racional de la fauna animal salvaje podrá ser inspeccionado o fiscalizado por el Centro de Investigación y Protección de la Fauna Animal Salvaje, los que tendrán acceso a los registros para fines de fiscalización y estadística.

**Artículo 16.-** La persona natural o jurídica que explote, procese, posea o en cualquier forma aproveche animales salvajes como el jaguar el tigre y el mono araña que se encuentran en peligro de extinción, será sometida a la ley departamental vinculante con la normativa ordinaria para su prevención y protección.

## CAPITULO I

### DE LA PROHIBICION DE LA CAZA

**Artículo 17.-** Ninguna autoridad política, administrativa o judicial, podrá expedir a simple firma o verbal, autorización de caza, sea cual fuere el motivo, peligro o amenaza pública del ejemplar. Las Fuerzas Armadas de la Nación y la institución policial coadyuvarán al cumplimiento del presente artículo.

**Artículo 18.-** La caza sólo podrá ejercitarse con respecto a animales no vedados, prohibidos ni protegidos.

**Artículo 19.-** Para los efectos del ejercicio de la caza, por finalidad, se clasifica en:  
a) Caza doméstica o de subsistencia. b) Caza Deportiva. c) Caza Comercial d) Caza científica.

**Artículo 20.-** Se entiende por caza doméstica o de subsistencia, la que se practica para cubrir las necesidades alimenticias, vestido y protección del cazador y sus familiares directos. Están involucrados en este beneficio las tribus nativas y los habitantes permanentes, no así los Colonizadores espontáneos ni dirigidos, ni los contratados temporales por empresas de cualquier índole que estarán sujetos a reglamentación especial.

**Artículo 21.-** El Gobierno Autónomo Departamental de Pando, y a través del Centro de Investigación y Protección de la Fauna Animal Salvaje, otorgará las licencias de caza y las revocará cuando lo juzgue necesario, para la caza domestica de sobre vivencia doméstica, de conformidad con la presente Ley y sus reglamento.

**Artículo 22.-** Las licencias de caza son de carácter personal e intransferible y su presentación es obligatoria ante las autoridades competentes, cuando estos así lo requieran. Cuando se trate de empresas legalmente establecidas deberán solicitar la licencia respectiva siendo solidariamente responsablemente de las infracciones de esta Ley, por parte de su personal.

**Artículo 23.-** Las licencias de caza quedan sujetas a reglamentación especial del Centro de Investigación y Protección de la Fauna Animal Salvaje Centro de Desarrollo Forestal.

**Artículo 24.-** Las licencias para ejercer la caza se clasifican en: a) Licencia para caza con fines domésticos y de subsistencia. b) Licencias para caza con fines deportivos. c) Licencias para caza con fines comerciales. d) Licencias para caza con fines científicos. e) Licencias para caza con fines de control de animales perjudiciales.

**Artículo 25.-** Las licencias para la caza con fines deportivos serán de carácter especial o general. Las de carácter general, habilitan para cazar animales en los lugares y épocas permitidos por Ley. Las licencias de carácter especial, solamente habilitan para cazar una determinada especie animal y en determinado lugar y época.

**Artículo 26.-** Las licencias para la caza de los animales domésticos, se expedirán de acuerdo con el Reglamento.

### **CAPITULO III**

#### **DE LAS ARMAS DE CAZA**

**Artículo 27.-** Sólo podrán usarse, para la caza, las armas permitidas por el Reglamento de la presente Ley.

**Artículo 28.-** El Centro de Investigación y Protección de la Fauna Animal Salvaje, en coordinación con los Ministerios de Defensa Nacional y Migración y Justicia, reglamentará la importación de armas de caza y deportivas.

**Artículo 29.-** Las armas de caza y deportivas, además de ser registradas en el Ministerio de Gobierno, también lo registrarán en el Centro de Investigación y Protección de la Fauna Animal Salvaje.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LA PROHIBICION DE LA VEDA Y CAZA**

**Artículo 30.-** Queda prohibida la caza en: 1.- Los parques nacionales 2.- Los refugios de fauna silvestre 3.- Los santuarios de vida silvestre. 4.- Las reservas de fauna silvestre y reservas forestales. 5.- Las zonas vedadas por disposiciones legales. 6.- Los lugares próximos a las viviendas y demás sitios que puedan estar habilitados, según las distancias que prescriba el Reglamento de esta Ley.

**Artículo 31.-** Se exceptúa de la prohibición de cazar en parques nacionales, refugios de vida silvestre y santuarios así como en las reservas forestales y reservas de fauna silvestre, la caza con fines de investigación científica, ordenada o expresamente autorizada por el Centro de Investigación y Protección de la Fauna Animal Salvaje.

## **CAPITULO V**

### **DE LOS ANIMALES DE CAZA Y DE CAZA PROHIBIDA**

**Artículo 32.-** El Centro de Investigación y Protección de la Fauna Animal Salvaje elaborará la lista oficial de animales domésticos, con sus denominaciones científicas y vernáculas de las especies aptas para la caza.

**Artículo 33.-**Queda terminantemente prohibido cazar en cualquier forma, tiempo y lugar, los animales que no estén incluidos en la lista oficial a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 34.-** No podrá darse muerte en ninguna forma, tiempo y lugar a los animales en peligro de extinción 1.- El Jaguar 2.- El Tigre 3.- El Mono Araña La lista oficial de animales de caza prohibida, será objeto de una reglamentación especial, acorde con la realidad nacional y con las recomendaciones de la UICNR. Serán objeto de caza los animales citados sólo para fines de investigación científica, empero con las limitaciones y condiciones respectivas.

**Artículo 35.-** Queda terminantemente prohibida la cacería de animales Salvajes en peligro de extinción como el 1.- El Jaguar 2.- El Tigre 3.- El Mono Araña.

## **TITULO V**

### **DE LOS DELITOS O INFRACCIONES**

**Artículo 36.-** Se consideran delitos e infracciones contra la presente Ley y sujetos a sanción los siguientes actos: a) Cazar animales vedados o protegidos. b)

Exceder en el número de piezas autorizadas. c) Cazador en zonas prohibidas, parques nacionales y reservas equivalentes. d) Utilizar métodos y sistemas de caza y pesca prohibidas por esta Ley, sus reglamentos y resoluciones. e) Provocar incendios de vegetación para fines de caza. f) Ejercer la caza con fines comerciales o realizar operaciones de comercio, industria, transporte de animales salvajes en peligro de extinción o de sus productos, en contravención con las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos. g) Contravenir las disposiciones sobre investigación, ordenación y manejo de la fauna animal salvaje contenidas en esta Ley. La caza deportiva, industrial o comercial de las especies de la fauna animal salvaje en períodos de veda. h) La caza con trampas y venenos o empleando gases, humo u otros elementos asfixiantes. i) Transitar con armas de caza, trampas u otros medios de captura sin la licencia correspondiente. j) Remitir o transportar productos de caza al interior o exterior del país mezclados o cambiando su denominación para eludir la vigilancia. k) Todo otro delito e infracción a esta Ley, sus reglamentos, decretos y resoluciones que no tenga prevista una pena o sanción.

## **TITULO VI**

### **DE LAS SANCIONES Y PENAS**

**Artículo 37.-** Los delitos e infracciones a la presente Ley y sus reglamentos, serán sancionados o penados de conformidad con la Ley de Delitos contra la Economía Nacional disposiciones vigentes y demás contenidas en este capítulo.

**Artículo 38.-** Las disposiciones sobre sanciones y penas contenidas en el presente capítulo comprenden: multa, decomiso del equipo de caza y decomiso de los animales cazados y de sus productos, además de arresto por conversión de multas.

**Artículo 39.-** Las sanciones se aplicarán por el Centro de Investigación y Protección de la Fauna Animal Salvaje de conformidad con sus reglamentos.

**Artículo 40.-** El equipo de caza sujeto a decomiso, comprende las armas, munición, jaulas, trampas, redes a cualquier otro implemento.

**Artículo 41.-** Quien ejerza la caza o recolecte productos de animales silvestres sin estar provisto de la licencia respectiva o durante épocas de veda, será sancionado con multas conforme con los reglamentos, más el decomiso del equipo y de los animales o productos logrados.

## **CAPITULO VIII**

### **DEL PROCEDIMIENTO PENAL ADMINISTRATIVO**

**Artículo 42.-** Las sanciones establecidas en esta Ley, cuando se refieran a la multa y al decomiso, serán impuestas por el Centro de Investigación y Protección de la Fauna Animal Salvaje en observancia de sus reglamentos. Para las demás infracciones, se aplicarán las disposiciones legales en vigencia.

**Artículo 43.-** El procedimiento administrativo para la aplicación de las penas pecuniarias se determinará de conformidad con el Reglamento de la Presente Ley.

## **TITULO VII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 44.-** Se ampliará o modificara la presente Ley Departamental mediante derogaciones y abrogaciones específicas cuando así lo requieran, por dos tercios de votos de la Asamblea Legislativa Departamental.

## **2.1. Finalidades y alcances del proyecto**

La finalidad del presente trabajo de investigación presentando como propuesta un Proyecto de Ley Departamental de Protección de la caza indiscriminada de la Fauna Animal Salvaje en el Departamento de Pando, es con el objeto de regular esta actividad evitando la extinción de animales salvajes especialmente del (tigrecillo, mono araña y el jaguar).

En Beni y Pando, el tráfico de animales salvajes es mucho más frecuente, pues no es nada raro para los pobladores ver a la venta diferentes especies, en estos últimos cinco años, las autoridades pandinas y benianas han sumado esfuerzos por frenar este comercio, pero con poco resultado. Por ejemplo, en Riberalta (Beni), que limita con Pando, muchos comerciantes de animales silvestres, descargan sus mercancías durante la noche, ya que en el día las autoridades competentes les decomisan todos sus productos.

Los investigadores consideran que los bosques amazónicos proporcionan servicios ambientales de importancia global, y que por eso también hay que controlar también la caza - David Evers.

El exceso de la caza de grandes mamíferos en los bosques tropicales podría hacer que el cambio climático fuera peor, según subraya una nueva investigación de la Universidad de East Anglia (UEA), en Reino Unido.

## **2.2. Justificación y viabilidad del proyecto**

Existen mamíferos presionados por la cacería como los ungulados por la cantidad de carne que proporcionan. En décadas pasadas, por la utilidad comercial que se le dio a la carne, piel, plumas o en pruebas de laboratorio de la fauna silvestre, se llegó cerca del exterminio de algunas especies como los grandes felinos y los primates.

En la actualidad existen Normas, Decretos y leyes que protegen, literalmente a la caza indiscriminada de la fauna silvestre, solo normas nacionales, considerando la

Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD) donde incorpora líneas para la construcción de políticas territoriales que es necesario elaborar o diseñar una Ley Departamental específica para el Cumplimiento a la Ley Nacional y la C.P.E Constitución Política del Estado y toda la normativa vigente de la temática en el departamento de Pando para su cumplimiento de manera eficiente y de esta manera precautelar a la fauna animal salvaje.

### **2.3. Marco institucional**

El presente proyecto de Grado, que aportara con la implementación de una propuesta de “Ley Departamental de protección de la caza indiscriminada de la fauna animal salvaje en el Departamento de Pando”, será asumido e incorporado por el Gobierno Departamental de Pando, a través de su Asamblea Legislativa Departamental, para su aprobación y ejecución.

### **2.4. Beneficiarios directos e indirectos.-**

Los beneficiarios directo de Propuesta del presente investigación con la ley Departamental de Protección de la caza indiscriminada de la Fauna Animal Salvaje en el Departamento de Pando, sería la fauna animal salvaje previniendo su extinción de (tigrecillo, mono araña y el jaguar), de la amazonia del departamento de Pando.

Los beneficiarios indirectos de la propuesta de la presente investigación con la Ley Departamental de Protección de la caza indiscriminada de la Fauna Animal Salvaje en el Departamento de Pando, sería el medio, la fauna animal salvaje del departamento de Pando.

Los beneficiarios directos de la presente propuesta de Ley Departamental es la fauna animal salvaje como el jaguar, tigre y el mono araña, de esta manera va disminuir la caza indiscriminada de estos animales, así mismo los investigadores estudiaron el impacto a gran escala de las extinciones de fauna inducidas por la caza excesiva en el almacenamiento de carbono en toda la Amazonía. El trabajo

muestra que gran parte de las reservas de carbono sobre el suelo de los bosques amazónicos podrían perderse si los mamíferos frugívoros de grandes de cuerpo siguen siendo cazados, y que el exceso de la caza se suma a muchas amenazas de la Amazonía, como la deforestación, la extracción de madera y los incendios forestales.

## 2.5. Marco lógico del proyecto

Tabla 1  
Marco lógico del proyecto

|             | <b>Resumen Narrativo</b>   | <b>Indicadores</b>  | <b>Medios de Verificación</b>  | <b>Supuestos</b>  |
|-------------|--|---|--|---|
| Fin         | Preservación de la fauna sal y el tigrillo de la Amazonía en el Departamento Pando.                        | Tasa histórica comparativa de preservación de fauna salvaje.  | Documento de estudio de la preservación de la fauna silvestre en el Departamento de Pando. | Predisposición de autoridades locales y departamentales de la implementación de los mecanismos de preservación de la fauna silvestre en el Departamento de Pando. |
| Propósito   | Regulación normativa para caza ilegal de la fauna salvaje.   | Tasa de la caza legal de la fauna silvestre en la región.   | Informes técnicos de la caza legal de la fauna silvestre en la región.                     | Disposición de los comunarios y hacendarios a proteger y defender la normativa de la caza legal de la fauna silvestre.  |
| Componentes | 1. Incorporación de normas que regulan la caza indiscriminada de la fauna salvaje en la Amazonía de Pando. | 1. Número de normas propuestas de protección de la fauna salvaje / número de normas existentes sobre la | 1.1. Documento de aprobación de la propuesta normativa.<br><br>1.2. Documento normativo de | Se articula la normativa departamental de protección de la fauna silvestre, a través de un equipo especializado para su aplicación de campo.                      |

| Resumen Narrativo  | Indicadores  | Medios de Verificación   | Supuestos |
|--|--|--|-----------|
| 2. Concientización de protección de la caza ilegal de fauna salvaje.         | protección de la fauna salvaje.<br><br>2. Número de hacendarios que protegen sus espacios de la cacería ilegal de fauna silvestre. | protección para la protección de la fauna salvaje.<br><br>2.1. Banco de resultados de entrevistas de la asociación de hacendarios.<br><br>2.2. Reporte de investigación de la caza de fauna silvestre en la haciendas. |           |
| 3. Existencia de medidas de control para la caza ilegal de la fauna salvaje. | 3. Número de medidas de control propuestas / número de medidas de control existentes.  | 3.1. Documento administrativo de propuestas de control para la caza silvestre.<br><br>3.2. Documentos de registro de actividad.  |           |

|             | <b>Resumen Narrativo</b>  | <b>Indicadores</b>  | <b>Medios de Verificación</b>  | <b>Supuestos</b>   |
|-------------|---|---------------------|--|--|
| Actividades | <p>1.1. Elaboración de una propuesta normativa que regule la caza ilegal de fauna salvaje.</p> <p>2.2. Realizar talleres de concientización y difusión de la normativa de protección de a la fauna salvaje en las diferentes comunidades de la Amazonía de Pando.</p> <p>3.1. Coordinación de actividades con dirigentes comunarios sobre las medidas de control de la caza de la fauna salvaje.</p> <p>3.2. Realizar la socialización y capacitación de la normativa de la caza de la fauna silvestre.</p> | <b>Bs.55.784.00</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de análisis de los documentos legales de revisión.</li> <li>• Documento de propuesta normativa.</li> <li>• Acta de reunión y lista de asistencia.</li> <li>• Lista de asistencia a los talleres de concientización y difusión de la normativa legal.</li> <li>• Fotografías y videos de la actividad de concientización.</li> <li>• Material de difusión impreso.</li> <li>• Listas de entrega de material de difusión.</li> <li>• Acta de reunión y lista de asistencia de líderes comunarios.</li> <li>• Lista de asistencia de los líderes comunales a los talleres de capacitación de la normativa legal.</li> </ul> | Existe disposición de materiales e insumos para el cumplimiento de la difusión, comunicación, e implementación de la normativa departamental de protección a la fauna silvestre. |

| Resumen Narrativo | Indicadores | Medios de Verificación  | Supuestos |
|-------------------|-------------|---|-----------|
|                   |             | <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1094 305 1415 472">• Documento de propuesta de mecanismos de control de la caza de la fauna silvestre.</li> </ul> |           |

Fuente: elaboración propia

## **2.6. Recursos**

Los recursos a utilizarse son los recursos materiales: como los equipos, dispositivos, material de oficina, etc., y recursos humanos Asistentes de investigación, encuestadores, o cualquier otro personal de apoyo de acuerdo a su capacitación y experiencia en la elaboración de la ley, como la capacitación y actualización esencialmente que tiene relación con la caza indiscriminada de animales salvajes.

## **2.7. Presupuesto**

De acuerdo a las competencias del gobierno departamental de Pando y a las atribuciones que tiene la Asamblea legislativa departamental, el presupuesto de su implementación será incorporado de acuerdo a su presupuesto insertado en el P.O.A. tonado en cuenta que la presente solo es una propuesta a considerarse no se puede mencionar subjetivamente.

Sin embargo para la elaboración del proyecto si se puede presentar un aproximado de los gastos de elaboración que se ha utilizado en la presente investigación tomando en cuenta la naturaleza del presente trabajo de investigación.

Tabla 2  
Presupuesto

| N° | Descripción  | Unidad   | Cantidad | Precio<br>Unidad | Total     |
|----|--|----------|----------|------------------|-----------|
| 1  | Documentación técnico legal, sobre la fauna silvestre. | Unidad   | 10       | 15.00            | 150.00    |
| 2  | Computadoras portátil                                  | Unidad   | 1        | 6.000.00         | 6.000.00  |
| 3  | Impresoras   | Unidad   | 1        | 1.600.00         | 1.600.00  |
| 4  | Papel bond   | Resmas   | 2        | 55.00            | 110.00    |
| 5  | Medios de transporte                                   | Días     | 10       | 200.00           | 2.000.00  |
| 6  | Gastos de alimentación y hospedaje                     | Días     | 10       | 250.00           | 2.500.00  |
| 7  | Actas de reuniones                                     | Unidad   | 12       | 2.00             | 24.00     |
| 8  | Cámaras de registro fotográficos y video gráfico       | Unidad   | 1        | 800.00           | 800.00    |
| 9  | Material impreso de la propuesta                       | Unidad   | 150      | 20.00            | 3.000.00  |
| 10 | Material de concientización                            | Global   | 10       | 250.00           | 2.500.00  |
| 11 | Data show  | Unidad   |          | 10.000.00        | 10.000.00 |
| 12 | Ecran  | unidad   | 1        | 1.600.00         | 1.600.00  |
| 13 | Material eléctrico                                     | Global   | 1        | 300.00           | 300.00    |
| 14 | Capacitadores experto en derecho medio ambiente        | Salarios | 2        | 4200.00          | 8.400.00  |
| 15 | Coordinador del proyecto                               | Salarios | 1        | 5.600.00         | 5.600.00  |
| 16 | Técnico de apoyo                                       | Salarios | 1        | 2800.00          | 2800.00   |
| 17 | Servicio de imprenta                                   | Global   | 1        | 5.600.00         | 5.600.00  |
|    | TOTAL  |          |          |                  | 55.784.00 |

Fuente: Elaboración propia

El costo de inversión del proyecto de ley es de bs 55.784.00 **(Cincuenta y Cinco mil setecientos ochenta y Cuatro 00/100 bolivianos)**

## 2.8. Cronograma de ejecución del proyecto

Tabla 3  
Cronograma de actividades del proyecto

| Actividades<br>/Meses   | Septiembre |   |   | Octubre |   |   |   | Noviembre |   |   |   | Diciembre |   |   |   | Enero         | Febrero |   |   |   | Marzo |   |   |   |
|---|------------|---|---|---------|---|---|---|-----------|---|---|---|-----------|---|---|---|---------------|---------|---|---|---|-------|---|---|---|
|   | 2          | 3 | 4 | 1       | 2 | 3 | 4 | 1         | 2 | 3 | 4 | 1         | 2 | 3 | 4 | Sin actividad | 1       | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 |
| a. Elaboración del perfil   | X          | X |   |         |   |   |   |           |   |   |   |           |   |   |   | X             |         |   |   |   |       |   |   |   |
| b. Aprobación del perfil  |            |   | X |         |   |   |   |           |   |   |   |           |   |   |   | X             |         |   |   |   |       |   |   |   |
| c. Investigación del marco teórico, fichas bibliográficas, documentales y otras investigaciones |            |   |   | X       | X | X | X | X         | X | X | X | X         | X | X | X | X             |         |   |   |   |       |   |   |   |
| d. Presentación del informe final   |            |   |   |         |   |   |   |           |   |   |   |           |   |   |   | X             | X       | X | X | X | X     | X | X |   |
| e. Defensa del proyecto de grado.   |            |   |   |         |   |   |   |           |   |   |   |           |   |   |   | X             |         |   |   |   |       |   |   | X |

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4  
Cronograma de actividades para la implementación del proyecto normativo.

| Actividades<br>/Meses  | noviembre | diciembre | enero | febrero | marzo | abril | mayo | Junio |
|--|-----------|-----------|-------|---------|-------|-------|------|-------|
| a. Análisis legal de la situación de la caza de fauna silvestre.                                     | X         | X         | x     | x       | x     | x     | x    | x     |
| b. Elaboración de una propuesta normativa que regularice la actividad de caza de la fauna silvestre. |           |           |       | x       | x     | x     | x    | X     |
| c. Realizar actividades de coordinación con las asociaciones de hacendarios.                         |           |           |       |         |       |       | x    | x     |
| d. Realizar talleres de concientización y difusión de la normativa de protección de la fauna         |           |           |       |         |       |       |      | x     |

| <b>Actividades<br/>/Meses</b>   | <b>noviembre</b> | <b>diciembre</b> | <b>enero</b> | <b>febrero</b> | <b>marzo</b> | <b>abril</b> | <b>mayo</b> | <b>Junio</b> |
|---|------------------|------------------|--------------|----------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| silvestre.  |                  |                  |              |                |              |              |             |              |
| e. Coordinación de actividades con dirigentes comunarios sobre las medidas de control de la caza de la fauna silvestre. |                  |                  |              |                |              |              | x x x X     |              |

Fuente: Elaboración propia

## CAPITULO III

### DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

#### 3.1. Estructura organizativa del proyecto (organigrama)

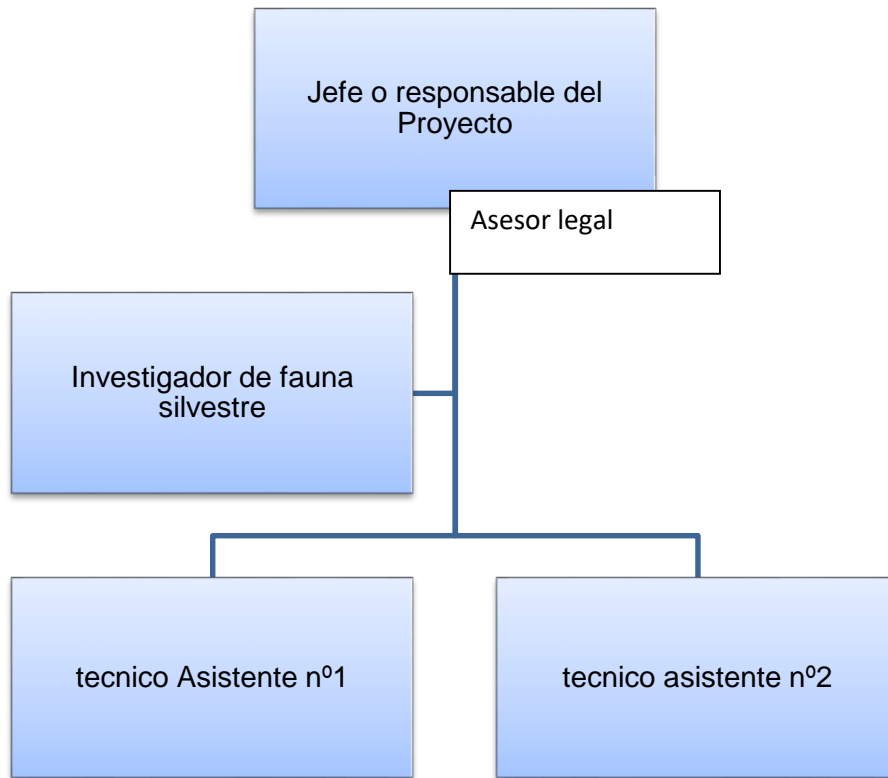


Figura 9 Organigrama del proyecto

Fuente: Elaboración propia

### 3.2 FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO DE GESTIÓN

### 3.3 Funciones y responsabilidades por cargos:

#### Funciones y responsabilidades por cargos:

**CODIGO:** JPL

**SIGLA:** 001

---

**1. NOMBRE DEL CARGO** : Jefe o responsable del proyecto legislativo

#### 2. RELACION DE DEPENDENCIA:

**2.1 Dependencia lineal** : Ninguna

**2.2 Dependencia funcional** : Ninguna

#### 3. FUNCIÓN GENERAL

- Establecer las líneas de investigación del proyecto
- Realizar alianzas con los municipios y comunidades
- Coordinar actividades como socialización, talleres y capacitaciones.
- Realizar seguimiento y control de las actividades planificadas
- Administrar los recursos humanos y financieros.

**4. REQUISITOS DEL CARGO:** Ser profesional en ing. ambiental. Contar con experiencia en el campo profesional, por lo menos 4 años.

#### 5. RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

**5.1 responsabilidad administrativa:** por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos, como las políticas y metas establecidas

**5.2 Responsabilidad financiera:** Por el manejo de recursos asignados.

**CODIGO: ASJ**  
**SIGLA: 002**

---

**1. NOMBRE DEL CARGO** : Asesor jurídico

**2. RELACION DE DEPENDENCIA:**

**2.1 Dependencia lineal** : Jefe o responsable del proyecto

**2.2 Dependencia funcional** : Ninguna

**3. FUNCIÓN GENERAL:**

- Asesorar en material legal e institucional
- Representar legalmente al proyecto en asuntos externos.
- Revisar y analizar documentos jurídicos relacionados con el proyecto.

**4. REQUISITOS DEL CARGO:** Ser profesional en Derecho, con especialización en derecho ambiental. Contar con experiencia en el campo profesional, por lo menos 4 años.

**5. RESPONSABILIDADES DEL CARGO:**

**5.1 responsabilidad administrativa:** por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos, como las políticas y metas establecidas

**5.2 Responsabilidad financiera:** ninguna

**CODIGO: INVFS**  
**SIGLA: 003**

---

**1. NOMBRE DEL CARGO** : Investigador de Fauna Silvestre

**2. RELACION DE DEPENDENCIA:**

**2.1 Dependencia lineal** : Jefe o responsable del proyecto

**2.2 Dependencia funcional** : Ninguna

**3. FUNCIÓN GENERAL:**

- Planificar el proceso de la investigación de la caza de la fauna silvestre
- Diseñar la metodología de la investigación.
- Diseñar y validar los instrumentos de recolección de datos.
- Supervisar el trabajo de campo.
- Elaborar reportes de investigación.
- Socializar los resultados de investigación.

**4. REQUISITOS DEL CARGO:** Ser profesional en biología o ambientalista. Contar con experiencia en el campo profesional, por lo menos 2 años.

**5. RESPONSABILIDADES DEL CARGO:**

**5.1 responsabilidad administrativa:** por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos, como las políticas y metas establecidas

**5.2 Responsabilidad financiera:** ninguna

**CODIGO:** TNCOI  
**SIGLA:** 004

---

**1. NOMBRE DEL CARGO** : Técnico I

**2. RELACION DE DEPENDENCIA:**

**2.1 Dependencia lineal** : Investigador de Fauna Silvestre

**2.2 Dependencia funcional** : Ninguna

**3. FUNCIÓN GENERAL:**

- Aplicar los instrumentos de recolección de datos en el campo de trabajo.
- Codificar y clasificar los instrumentos de recolección de datos.
- Tabular los datos recabados del trabajo de campo.
- Presentar datos estadísticos computarizados.

**4. REQUISITOS DEL CARGO:** Ser estudiante en el área de biología, ambiental y/o similares. Contar con experiencia en el campo profesional, por lo menos 2 años.

**5. RESPONSABILIDADES DEL CARGO:**

**5.1 responsabilidad administrativa:** por la eficacia en el cumplimiento de los servicios y el manejo de materiales a su disposición.

**5.2 Responsabilidad financiera:** ningún

**CODIGO:** TNCOII  
**SIGLA:** 005

---

**1. NOMBRE DEL CARGO** : Técnico II

**2. RELACION DE DEPENDENCIA:**

**2.1 Dependencia lineal** : Investigador de Fauna Silvestre

**2.2 Dependencia funcional** : Ninguna

**3. FUNCIÓN GENERAL:**

- Manejar lista de asistencia de participantes a talleres y cursos
- Preparar material necesario para su difusión.
- Preparar el ambiente para el eventos
- Distribuir el material a los participantes del taller
- Realizar registro fotográfico del taller.
- Distribuir el refrigerio a los participantes.

**4. REQUISITOS DEL CARGO:** Ser estudiante en el área de biología, ambiental y/o similares. Contar con experiencia en el campo profesional, por lo menos 2 años.

**5. RESPONSABILIDADES DEL CARGO:**

**5.1 responsabilidad administrativa:** por la eficacia en el cumplimiento de los servicios y el manejo de materiales a su disposición.

**5.2 Responsabilidad financiera:** ningún

### **3.3. Directrices para el seguimiento y evaluación del Proyecto**

Interacción social en las comunidades (Municipios de Filadelfia y Bolpebra).

- Socialización de la “Ley Departamental de Protección de la Caza indiscriminada de la Fauna Silvestre en el Departamento de Pando”.
- Taller de implementación a la “Ley Departamental de Protección de la Caza indiscriminada de la Fauna Silvestre en el Departamento de Pando”.
- Distribución del anteproyecto de la ley.

### **RECOMENDACIONES**

Según las investigaciones realizadas y fundamentos legales existentes de la normativa a nivel nacional, se recomienda poner a consideración el Proyecto de Ley Departamental de protección de la Caza indiscriminada de la Fauna Animal Salvaje en el Departamento de Pando, a la Asamblea Legislativa Departamental, para su, tratamiento y aprobación, para que de esta manera sea ejecutada por el Gobierno Departamental de Pando, previniendo la extinción de la fauna animal salvaje, como el Jaguar, el Tigrecillo y el Mono Araña de la región Amazónica del Departamento de Pando, específicamente porque los mismos se encuentran en peligro de extinción.

Así mismo se recomienda previo a su Tratamiento y aprobación por la Asamblea Legislativa Departamental de Pando, la socialización e interacción del presente proyecto de Ley Departamental con el área rural y todas las comunidades del Departamento de Pando involucradas con la región Amazónica, para su conocimiento.

## BIBLIOGRAFÍA

- Apaza Vargas, L. M. (2002). Estudio comparativo de la caza y uso de mamíferos en dos comunidades.
- Cuellar, R. (1997). *Aprovechamiento de la fauna silvestre en una comunidad de agricultores*.
- Cuellar, R. (2004). El registro de la cacería como base para el monitoreo y el manejo de la fauna en Isoso. *Revista Boliviana de Ecología*.
- Ergueta, P., & Morales, C. (1996). *Libro Rojo de los Vertebrados*. La Paz, Bolivia.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (27 de Abril de 1992). Ley de Medio Ambiente N° 1333. *Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia*.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (25 de enero de 2009). Constitución Política del Estado. *Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia*.
- Flores, B. (2006). *Forma de uso de los recursos naturales, y su impacto ambiental y social*.
- Fragoso, J. (1991). The effects of hunting on tapirs in Belize. *Robinson, J.*
- Instituto de Ecología. (1996). Caza y pesca de los Sirionó. *Nyaolto*.
- Morales, T. (1999). *Bases para el manejo sostenible de la fauna en Lomerio, mediante el monitoreo de la cacería*. La Paz, Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés.
- Ojasti, J. (1993). Utilización de la fauna silvestre en América Latina: situación y perspectiva para un manejo sostenible. *FAO Conservación*(25).
- República de Bolivia. (14 de Marzo de 1975). Ley de vida silvestre, parques nacionales, caza y pesca N° 12301.
- Secretaría Pro Tempore del Tratado de Cooperación Amazónica. (1995). Uso y conservación de la fauna silvestre en la Amazonía. *Tratado de Cooperación Amazónica*.

## **ANEXOS**

## ENCUESTA

### PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1.- ¿Sabía UD., que los animales salvajes que sufren la mayor caza indiscriminada en el departamento de Pando y que se encuentran en peligro de extinción son: El Tigre, el jaguar y el mono araña?

Respuesta:

Si                    o                    no                    no sabe                    no responde

2.- ¿Sabía Ud., que la caza de animales salvaje como jaguar, tigre y el mono araña son para obtener y comercializar sus pieles?

Respuesta:

Si                    o                    no                    no sabe                    no responde

3.- ¿Usted cree que la solución del problema de la caza indiscriminada de animales salvajes como el tigre, mono araña y jaguar, sea la de implementar una ley departamental específica para su protección?

Respuesta.-

Si                    o                    no                    no sabe                    no responde

4.- ¿Sabía usted que la fauna animal salvaje ayuda al ecosistema y al calentamiento global?

Respuesta:

Si                    o                    no                    no sabe                    no responde

5.- ¿Sabía Ud. Que las especie que se encuentran en peligro de extinción en el Departamento de Pando, son los animales salvajes como el mono araña, el tigre y el jaguar?

Respuesta:

Si                    o                    no                    no sabe                    no responde

6.- ¿Sabía que el Gobierno Departamental de Pando, tiene la competencia y obligación de proteger a los animales salvajes como ser el mono araña, el tigre y el jaguar, que se encuentran en peligro de extinción en el Departamento de Pando?

Respuesta:

Si                    o                    no                    no sabe                    no responde

## Jaguar de la amazónica de Pando



EL JAGUAR, es el felino más grande de América y el tercero en el mundo (después del león y el tigre), habita en selvas tropicales como en el amazonas. El peso de un jaguar adulto va de **45 a 130 kg**, la longitud desde la nariz a la punta de la cola es de **1.70 a 2.30 m**, y tiene una **longevidad de 20 años**. Su pelaje es **color café amarillento con manchas negras** de forma irregular (llamadas rosetas). No obstante, algunos pueden ser negros con manchas del mismo color.

A

pesar de su apariencia pesada, el jaguar es muy ágil, corre y nada grandes distancias.

### Mono araña (Familia Atelidae)



EL MONO ARAÑA, también llamado coatá, es el nombre que reciben los monos del género Ateles, caracterizados por sus miembros largos y su extraordinaria agilidad. El cerebro del mono araña es grande y tiene cierta semejanza con el de los monos superiores del Viejo Mundo. El cuerpo del mono araña está cubierto por un pelaje gris-amarillento, negro, pardo o castaño, que es más claro en las partes inferiores.

## Tigrecillo de la amazonia del departamento de Pando



EL TIGRECILLO de la amazonia de Pando (*Leopardus Pardalis*).- Es grande según referencia bibliográficas pesa entre 8 a 14 kilos (Emmons y Feer 1999). Se distingue principalmente por las manchas grandes distribuidas en todo el cuerpo. Pero si puede ser confundido con la cría de un jaguar. Mantiene el equilibrio biológico de otras especies silvestres, puede ser un excelente controlador de plagas que atacan los cultivos, como pequeños roedores y pequeños aves.

## Matan a tigrecillo de monte



Hoy en día hay demasiados animales en peligro de extinción, y la velocidad a la que se extinguen va aumentando cada vez más. Actualmente se conocen aproximadamente 11.167 especies en peligro de extinción, de las cuales 124 están englobadas en las categorías de “**estado crítico**”.

Se espera que algún día el ser humano entre en razón y que de una vez por todas entienda que no podemos vivir con tantos animales en peligro de extinción Ojala llegue ese día que tanto anhelamos los que queremos a nuestro planeta.



**Matar o traficar animales salvajes de la amazonia boliviana es atentar contra la biodiversidad.**